



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Inclusión de herederos preteridos de competencia notarial para
garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Sanchez Domenack de Tarazona, Julissa Patricia (orcid.org/0009-0003-7071-7859)

ASESOR:

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHICLAYO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Dios por permitirme la vida y salud para retomar esta meta, a mis hijos Camila Gianella Tarazona Sánchez y Evans Tarazona Sánchez porque han comprendido que debía estudiar y dedicarme a la tesis y con calma me han esperado y sean portado muy bien.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, a mis padres Cesar
Sánchez Ñiquén y Carmen
Domenack, a mi amado esposo
Javier Alfredo Tarazona veas y a mi docente
el Dr. Paul Becerra.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo", cuyo autor es SANCHEZ DOMENACK DE TARAZONA JULISSA PATRICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 27 de Abril del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 27- 04-2024 11:11:45

Código documento Trilce: TRI - 0743490





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SANCHEZ DOMENACK DE TARAZONA JULISSA PATRICIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SANCHEZ DOMENACK DE TARAZONA JULISSA PATRICIA DNI: 44476594 ORCID: 0009-0003-7071-7859	Firmado electrónicamente por: JULISSAS el 19-08- 2024 14:47:35

Código documento Trilce: INV - 1707700

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I.INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo Diseño De Investigación Y Enfoque De Investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización:	11
3.3. Escenario De Estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos	13
3.6. Procedimientos	13
3.7. Rigor Científico	14
3.8. Método De Análisis De La Información.	14
3.9. Aspectos Éticos:.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	21
VI.RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	23
ANEXOS	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías	12
Tabla 2 Tabla de categorización	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1 Guía de entrevista	13
-----------------------------------	----

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Código Civil	CC
Código Procesal Civil	CPC
Código del Niño y del Adolescente	CNA
Constitución Política del Perú	Const.
Convención sobre los Derechos del Niño	CDN
Herederos preteridos	HP

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo. La metodología fue de tipo básica, diseño fenomenológico. La técnica utilizada fue la entrevista. El instrumento fue la guía de entrevista. Se concluye que la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos, a través de un procedimiento no contencioso. El notario es un abogado con experiencia que actúa en procedimientos no contencioso por delegación del Estado. Estos procesos están dotados de celeridad garantizando el derecho a la legítima de los herederos.

Palabras clave: Celeridad procesal, competencia notarial, derecho a la legítima, petición de herencia.

ABSTRACT

The aim of the study was to determine how notarial competence will guarantee the inclusion of preterit heirs in Chiclayo. The methodology was a basic, phenomenological design. The technique used was the interview. The instrument used was the interview guide. It is concluded that the notary's competence will guarantee the inclusion of pretermitted heirs through a non-contentious procedure. The notary is an experienced lawyer who acts in non-contentious proceedings on behalf of the state. These procedures are speedy and guarantee the right of the heirs to their right of inheritance.

Keywords: Procedural speed, notarial competence, right to a reserved share, petition for inheritance.

I. INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación es relevante por cuanto la herencia es inherente al ciclo de la vida: naces, creces, te reproduces, mueres y dejas una herencia. En algún momento de nuestra vida, perdemos a un familiar cercano y producto de esa lamentable situación debemos iniciar una serie de trámites; entre ellos, la sucesión intestada o legal; teniendo en cuenta que en nuestro País gran parte de la población fallece sin haber declarado su última voluntad mediante testamento, es por ello que los sucesores en aras de poder obtener el patrimonio del causante, deben tramitar la sucesión intestada, la misma que estipula en su Libro IV del Código Civil, artículo N.º 660; asimismo, este dispositivo legal establece el orden sucesorio en la cual heredaran los sucesores, tal como se estipula en el artículo 816; la misma que se puede realizar ante dos vías: la vía judicial, ante el Juez del último domicilio del fallecido, así lo determina el Libro IV: Derecho de sucesiones, artículo N.º 663 del Código Civil, o en la vía notarial, ante el Notario Público de la provincia del último domicilio del causante, tal como lo señala La Ley 26662, título VII, artículo 38; siendo esta última, la vía más célere para el trámite de sucesión intestada; siempre que no exista controversia o litigio entre las partes involucradas, tal como estipula el artículo 6 de la Ley 26662 (Código Civil, 2021).

Respecto a la realidad problemática observada, se precisa: a nivel internacional, en España: El autor señala que la acción de petición de herencia, es interpuesta por quien se considera con derecho a ser declarado heredero y; por tanto, reclama que se le restituya los bienes que integran el patrimonio del fallecido por parte de quien ostenta la posesión de los mismos, por considerarse heredero o porque simplemente se cree con el derecho de heredar en contra de quien manifiesta ser el verdadero heredero. Es una de las instituciones que suscita más dudas e incertidumbres en todo el derecho civil, para empezar, su naturaleza ofrece una seria dificultad al momento de afrontar su regulación. Busca con ella la restitución del patrimonio dejado por el fallecido, teniendo en cuenta que dicho patrimonio este conformado por bienes y derechos de diferente naturaleza jurídica. Es por ello, que resulta muy difícil de precisar tanto lo que es verdadero objeto de la acción, como quienes tienen legítimo derecho para el ejercicio de la

misma, entre otros aspectos que permanecen en una zona de penumbra, siendo uno de ellos, el momento en que es posible ejercitar la acción o los plazos de prescripción de esta (Andrés, 2020).

En el ámbito nacional, se advierte las deficiencias en Notarios y Jueces, quienes deben aplicar de manera correcta el trámite de sucesión intestada, para evitar la afectación a los derechos hereditarios producto de la exclusión de un heredero, puesto que, esta situación perjudicaría económicamente y patrimonialmente a los herederos excluidos, así mismo, recomendaron crear una base de datos en el Reniec, que le posibilite interconectarse con otras entidades, pudiendo con ello obtener un registro de hijos reconocidos por el causante (Díaz & Villaorduña, 2022). Huamán (2021), pretende dar solución al problema que existe cuando se otorga un testamento o se inicia la sucesión intestada, y se omite declarar a por lo menos un heredero, teniendo el preterido que iniciar un proceso judicial para poder exigir sus derechos sucesorios; llegando a las conclusiones, que la función del Notario público, aligera la carga procesal en los juzgados.

En caso de mediar oposición en una sucesión intestada, el notario debe dar por culminada su actuación y de inmediato remitirla los actuados al Poder Judicial, bajo responsabilidad, ya que será el Juez competente quien deberá dilucidar la controversia y resolver. Es necesario mencionar que el Notario está en posición para evaluar la procedencia de dicha oposición (es decir la legitimidad, cual es el fundamento, o si se presentó dentro o fuera del plazo), verifica la procedencia de ello es propio de la jurisdicción (Tarazona, 2021).

En Chiclayo, de la observación se advierte que las personas concurren a las oficinas notariales con la finalidad de solicitar el inicio de la sucesión intestada de su familiar directo, cuando éste último no ha dejado testamento, y de esta manera puedan obtener la masa hereditaria que él causante dejó en vida; no obstante, existen casos en los que habiendo sucesión intestada declarada e inscrita en la SUNARP, se ha omitido declarar en dicha sucesión intestada a uno o más herederos forzosos del causante; para lo cual, el heredero excluido se ve forzado a iniciar un proceso judicial de petición de herencia, regulado en el último párrafo del artículo 664 del Código Civil, siendo la vía judicial la única alternativa,

la misma que es mucho más larga, costosa, engorrosa y desgastante para quien lo inicia; por tanto, a fin de salvaguardar los derechos hereditarios del o los herederos preteridos, se propone que los Notarios Públicos puedan conocer los tramites de inclusión de herederos preteridos, como vía alterna al trámite judicial, teniendo como finalidad obtener una solución rápida, económica y eficiente para el heredero preterido, siempre y cuando no exista situación litigiosa o contenciosa entre las partes involucradas (Mago, 2022).

Ante esta realidad, el problema planteado es ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo?. Los problemas específicos son 1. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo?; 2. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo?; y 3. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?

El estudio se justifica teóricamente en la necesidad de cubrir un vacío en el ordenamiento jurídico nacional, esto es respecto a la competencia notarial para la atención de la acción de petición de herencia, pro cuanto a la fecha no le ha sido atribuida. En la práctica se justifica al beneficiar a los herederos que no se han considerado en la sucesión intestada o testamentaria pese a ser herederos legítimos, y en la actualidad deben pasar por el engorroso proceso judicial de petición de herencia, cuyo tramite es dilatado en el Perú, por lo cual la propuesta del estudio los beneficiará al otorgarles celeridad procesal en el ejercicio de sus derechos hereditarios. Metodológicamente, se advierte que e estudio se adentra al conocimiento de las normas vigentes, la doctrina y la jurisprudencia, en razón de lo cual se ha elegido la ruta cualitativa.

El objetivo general es: Determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo. Los objetivos específicos son 1. Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo; 2. Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en

Chiclayo; 3. Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, en Brasil, Magda (2022), cuyo fin fue analizar las complicaciones ocasionadas en lo que respecta al derecho hereditario en relación al Covid 19, utilizo metodología cuantitativa, diseño documental. Utilizo técnica de recopilación de datos y análisis legislativo, instrumento análisis de la legislación Brasileña. Población normativa documental brasileña, lo cual coincidió con la muestra. La autora concluyo que, las complicaciones ocasionadas en lo que respecta al derecho hereditario en relación al Covid 19, trajo consigo graves consecuencias para la salud y la sociedad; sin embargo, es necesario implementar una serie de cambios y en particular en lo que se refiere al uso de nuevas tecnologías para efectos de mejorar los servicios notariales en favor de la ciudadanía, y por ello evitar que se vulnere derechos, en especial los derechos hereditarios.

En Ecuador, Jaramillo et al (2022), cuyo fin fue conocer la importancia de la eficiencia y eficacia que cumple el Notario en el servicio que brinda a la ciudadanía como mecanismo para salvaguardar la seguridad jurídica en los asuntos notariales, utilizo metodología es histórico, analítico, exegético y comparativo, diseño descriptivo. Utilizo técnica de análisis legislativo, instrumento el análisis de la Ley notarial y la Constitución de la República de Ecuador. Población la legislación Ecuatoriana, la cual coincidió con la muestra. El autor concluyo que el Notario está facultado para tramitar procedimientos que antes era tramitados en la vía judicial, beneficiando a la ciudadanía Ecuatoriana. Es por ello que el Notario no solo debe cumplir sus funciones respetando la Ley y la Constitución de la República Ecuatoriana, sino que además debe orientar el cumplimiento de sus funciones respetando los principios reguladores del derecho notarial, entre ellos el principio de eficacia y principio de eficiencia para que de esta manera pueda otorgarle a la ciudadanía Seguridad Jurídica.

En Bolivia, Gutiérrez (2021), cuyo objetivo fue describir la realidad teórica y conceptual con respecto a la formación jurídica y el desempeño del Notario como profesional del derecho que brinda un servicio importante a la población,

otorgándole a los actos que ante el ser realicen Seguridad Jurídica, utilizó metodología analítica y sintética, diseño descriptivo. Utilizo técnica de encuesta, instrumento la encuesta. Población Notarios del departamento de la Paz, la cual coincidió con la muestra. El autor concluyó que es de suma importancia la constante capacitación que debe tener el Notario, en su función de otorgar fe pública, para efectos de poder desempeñar sus funciones a cabalidad, pues una de sus labores principales es velar por la seguridad jurídica.

En Panamá, Hernández (2021) cuyo fin fue analizar el derecho de representación en los procesos de sucesión salvaguardando con ello el derecho hereditario por estirpe, utilizo metodología cualitativa, diseño documental. Utilizo técnica de recopilación y análisis legislativos y doctrinarios, instrumento análisis de la legislación Panameña y derecho comparado. Población análisis documental, lo cual coincidió con la muestra. El autor concluye en su investigación que, en el derecho sucesorio, en específico en otorgamiento de testamento no se respeta el derecho hereditario por representación sucesoria (heredar por estirpe), trayendo como consecuencia la omisión de herederos; lo que busca el autor es se regule el derecho de representación sucesoria en el testamento.

A nivel nacional, los autores Segura y Andrade (2023), cuyo propósito fue estudiar la labor que desempeña el Notario en el ejercicio de función notarial; utilizaron metodología cualitativa, diseño descriptivo. Utilizaron análisis documental, instrumento revistas, libros y documentos en sitio web. Población análisis de la función notarial, la cual coincidió con la muestra. Los autores concluyeron que los aspectos importantes en la función notarial es la labor de intermediación que se desarrolla entre el notario y las partes, la verificación de la legalidad de los actos que ante se realicen, la imparcialidad, de la correcta identificación de las partes; así como también verificar la libre voluntad de las partes; no obstante, el autor resalta el uso de las tecnologías que han hecho posible mejor la función del notario en el ejercicio de sus funciones como tal.

Mago (2022) cuyo objetivo fue determinar si es viable incluir a la petición de herencia como un nuevo asunto notarial, utilizo la metodología cualitativa, diseño descriptivo- analítico. Utilizo técnica de análisis legislativo, instrumento la

legislación nacional en materia de asuntos no contenciosos. Población el análisis de la Ley 26662, la cual coincidió con la muestra. La autora concluyo que, en base al estudio realizado es viable incluir a la petición de herencia como un asunto de naturaleza notarial; ya que ello, traería como consecuencia el descongestionamiento de la carga procesal de los Juzgados, así como beneficiaria a la población, ya que podrían optar por un procedimiento más célere y económico.

Patiño (2021) cuyo fin fue recalcar la seguridad jurídica otorgada por los Notarios Públicos, respecto de los procedimientos de sucesión intestada tramitas en sede Notarial, utilizo la metodología cualitativa, diseño jurídico- descriptivo. Utilizo técnica de recolección de datos de la entrevista, instrumento la entrevista. Población es la ciudadanía del Distrito de Juliaca, la misma que coincide con la muestra. El autor concluye que: La Ley le ha facultado al Notario para que pueda conocer procedimientos de Sucesión intestada, la cual tiene la misma seguridad jurídica que la tramitada en Sede Judicial; puesto que, el Notario Público está facultado para conferir certeza a los documentos que ante él se presentan y los instrumentos que éste emite.

Torres (2021), cuyo objetivo fue precisar el vínculo existente entre la Sucesión intestada en sede notarial y la exclusión de herederos en nuestra legislación, utilizo metodología cuantitativa, diseño documental. Utilizo técnica de encuesta, instrumento la encuesta. Población Abogados, la cual coincidió con la muestra. El autor concluyo que efectivamente existe una relación entre la sucesión intestada tramitada notarialmente con la exclusión de herederos; así mismo, el autor señala que existe relación entre la sucesión intestada notarial con ilegitimidad de los herederos, exclusión de la herencia y con la declaración de presuntos herederos.

Categoría 1 Herederos preteridos

Heredero preterido es aquel heredero omitido en una sucesión, ya sea testamentaria o intestada, según se manifiesta en el Código Civil Peruano (Chanduvi, 2014). Heredero forzoso es toda persona que no puede ser desheredada por el causante ni por sus coherederos. Se incluyen en los herederos forzosos los miembros de una unión de hecho debidamente

reconocidos por notario o juez, junto con el cónyuge, los hijos y demás miembros de la unión de hecho.

Subcategoría 1. Petición de herencia

El Código Civil Peruano en su artículo 664 reconoce a la acción de petición de herencia; señalando que esta acción puede ser iniciada por el heredero que no se encuentra en posesión de los bienes del causante y que considera que le pertenecen; y se dirige en contra de quien se encuentra en posesión de todo o una parte, en mérito al título sucesorio, para concurrir con éste o excluirlo (Zuta, 2003).

Subcategoría 2. El derecho a la legítima

Es la manifestación de solidaridad familiar, como una prolongación del deber de asistencia (Coca, 2020). Zuta (2003) señala en su artículo que el derecho a la herencia está reconocido en la Constitución; así como en nuestro Código Civil Peruano está reconocida la acción de petición de herencia, y esta última debe ser entendida como el derecho que tiene el heredero de iniciar una acción real para que el patrimonio del causante le sean restituidos o pueda concurrir con los demás herederos; sin embargo, dicha acción solo puede iniciarse en la Vía Judicial a través de un proceso de conocimiento; siendo uno de sus beneficios que dicha acción es imprescriptible; no obstante se debe ser cauteloso con el inicio del trámite de sucesión intestada de un causante, ya que podría darse el caso de existir herederos aparentes.

Según Fernández (2003), la petición de herencia, es una acción mediante la cual el heredero por su propia condición reclama los bienes que le corresponde contra quien los posee en todo o parte para efectos de poder excluirlo o concurrir con él.

La acción de petición de herencia es imprescriptible y se tramita como proceso de conocimiento; según (Aguilar, 2011) La imprescriptibilidad de la acción tiene como finalidad el proteger el derecho de uno de los herederos excluidos, pudiendo éste iniciar dicho proceso en cualquier momento; ya que los herederos tienen la calidad de condóminos; por lo que el artículo 985 del Código

Civil alude a que ninguno de los copropietarios ni sus sucesores pueden adquirir por prescripción los bienes comunes; por tanto, no tienen la posibilidad de prescripción entre ellos, resultando congruente la imprescriptibilidad.

La sucesión hereditaria

En el artículo de (Bustamante, 2006), la autora señala que en el derecho sucesorio se distingue dos tipos de sucesiones: la sucesión testamentaria y la sucesión intestada; en la primera el causante deja establecido mediante testamento la repartición de sus bienes, mientras que en la segunda al haber ausencia de testamento se debe realizar la sucesión del causante siguiendo lo establecido por La Ley.

La sucesión testamentaria

Para el autor (Vidal, 2007): el acto testamentario es un acto jurídico que implica la manifestación de voluntad de quien otorga el testamento. Es un acto personalísimo, ya que sólo puede ser dispuesto de manera individual por el testador; sin embargo, dicha manifestación de voluntad debe estar acorde con La Ley.

La autora (Cornejo, 2018) señala que la sucesión Testamentaria, es aquella que es emitida por el testador en donde manifiesta su última voluntad de cómo y a favor de quienes será distribuido su patrimonio; no obstante, dicha manifestación de voluntad debe estar acorde con las normas establecidas en el Código Civil.

La Sucesión intestada

Según (Cespedes,2020) la sucesión es el derecho que le asiste a una persona que tiene legitimo interés para efectos de poder heredar y adquirir el patrimonio (entendido este como los bienes, derechos y obligaciones) dejado por el causante; trayendo como consecuencia la transferencia de titularidad o posesión de la masa hereditaria que antes le correspondía al cujus.

La sucesión intestada Judicial

El Código Civil Peruano en el Libro IV: Derecho de sucesiones, en su artículo N.º 663, establece que la competencia le corresponde al Juez del último domicilio del fallecido.

Los herederos con frecuencia acuden a esta vía cuando dentro de la jurisdicción del último domicilio del causante no existen Notarios Públicos; por cuanto, se ven en la necesidad de iniciar el proceso de sucesión intestada judicialmente; sin embargo, en esta vía los procesos de sucesión intestada pueden ser más largos a comparación de la tramitación de la sucesión intestada en sede notarial.

La sucesión intestada Notarial

Según el artículo I de la Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos (Ley 26662, 1996), los interesados pueden acudir indistintamente al Poder Judicial o ante el Notario Público a tramitar sus asuntos no contenciosos; entre ellos la sucesión intestada.

Asimismo es importante mencionar que la referida Ley 26662, faculta a los Notarios para conocer trámites de sucesión intestada siempre y cuando el último domicilio del causante haya sido dentro de la provincia correspondiente al Notario que gestionará la sucesión intestada, debido a que el Notario solo tiene competencia Provincial para este tipo de trámites.

Cabe recalcar que a diferencia de un Juez, el cual tiene competencia y jurisdicción (es decir la facultad de poder resolver controversias); el Notario Público solo tiene competencia; por tanto, en caso de existir un conflicto o litis dentro del proceso sucesorio, el Notario deberá derivar los actuados al Poder Judicial.

Básicamente lo que se pretende salvaguardar con la presente investigación es proteger los derechos hereditarios de los herederos preteridos; ya que, para hacer valer los derechos que les corresponden por Ley deben embarcarse en un proceso largo y tedioso como lo es el proceso de conocimiento en la vía judicial, que como se sabe es uno de los procesos más largos, aunado a ello, la carga procesal de los juzgados hace que sea más difícil atender prontamente este tipo de casos; por lo que con la presente investigación busca

darle al heredero excluido una vía más celer y eficiente, como la que es incluir este tipo de trámites como un asunto no contencioso de competencia notarial.

La Petición de herencia equivale a ejercer la herencia forzosa sobre alguien que es el mero propietario aparente de los bienes heredados. Tiene dos finalidades: la primera, conseguir que quien la utilice reconozca su condición de heredero, y la segunda, conseguir que se entreguen los bienes que integran la herencia (Gómez, 2011).

Categoría 2. Competencia Notarial

Tienen como característica principal la ausencia de litis, ya que, al no existir controversia entre las partes involucradas es mucho más accesible para quien la solicita; puesto que es una opción mucho más celer y económica a diferencia de la jurisdicción ordinaria en la que se acude al Juez para resolución de un conflicto de intereses; asimismo los magistrados también se ven beneficiados con la laboral que desempeña los Notarios, ya que descongestiona en gran parte la carga procesal en los juzgados, pudiendo los Jueces enfocarse en procesos que ameritan mayor complejidad.

Según (Flores, 1995), en la legislación comparada la facultad que se le ha otorgado al notario para asumir los asuntos no contenciosos de competencia notarial fue consecuencia de la necesidad de descongestionar la labor jurisdiccional; es por ello que en muchos países se le faculto al notario para conocer es tipo de asuntos los cuales tienen como característica principal la ausencia de litigio.

Subcategoría 1 Celeridad procesal

Forma en que se expresa el derecho al debido proceso es a través de la celeridad procesal, que exige la realización de todas las diligencias procesales en un tiempo razonable a fin de evitar la indefensión o perjuicio del imputado (Tribunal Constitucional, 2004). La presente investigación propone que se incluya como asunto no contencioso de competencia notarial a los herederos preteridos con la finalidad de garantizar sus derechos hereditarios; para lo cual sugerimos algunas recomendaciones para el trámite:

Posteriormente, habiéndose recabado la documentación idónea que acredita su derecho sucesorio, y pretendiéndose declarar como heredero, la ley señala que la única forma de solicitar la petición e inclusión como heredero, es por la vía judicial; puesto que al existir una sucesión intestada declarada e inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, está ya no es posible de modificación, salvo se acredite ante un Juez su derecho hereditario.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo diseño de investigación y enfoque de investigación

Tipo de investigación

Es una investigación básica, la cual permitió el conocimiento de importancia de incluir el proceso de petición de herencia en vía notarial para garantizar los derechos de los herederos preteridos. La investigación básica ofreció la posibilidad de adquirir metódicamente nuevos conocimientos para ampliar el alcance del problema que se estudia (Álvarez, 2020).

Enfoque de la investigación

Para Calla y Calla (2019) el objetivo de las técnicas cualitativas fue describir las propiedades de los fenómenos, descubrir y conceptualizar partes de la realidad, y no solo medir en qué medida ciertos atributos están presentes en ciertos eventos, sino también tantos como sea posible para encontrar atributos. Se reveló el énfasis del aspecto asistencial a partir de la satisfacción del interés a heredar de quien siendo heredero forzoso no se ha incluido o se ha reemplazado por otro en la sucesión intestada, lo cual le ocasiona afectación no solo patrimonial, sino también psíquica (Katayama, 2014).

Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado en la presente investigación fue fenomenológico, cuyo fin es conocer si resulta factible la inclusión de la petición de herencia como asunto no contencioso en el marco de las normas notariales, para acelerar su tramitación procesal y efectividad asistencial que conlleva. Se

comprenderá a partir de la representación de los colaboradores abogados demandantes en derecho civil.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Cisterna (2005) sostuvo la necesidad de profundizar en el estudio de las categorías para hallar las subcategorías, advirtiéndose la posibilidad de incorporar nuevas al estudio, a partir del recojo de información de campo.

Las categorías son:

Tabla 1 *Categorías*

Categoría	Subcategoría	Definición
Herederos preteridos	Derecho a la petición de herencia	Iniciado por el heredero que no está en posesión de la propiedad de la persona fallecida pero cree que le pertenece; se dirige a cualquiera que esté en posesión de todo o parte de él por su título de sucesión y le pide que lo acepte o lo excluya (Zuta, 2003).
	Derecho a la legítima	Manifestación de solidaridad familiar, como una prolongación del deber de asistencia (Coca, 2020)
Competencia notarial	Celeridad procesal	El derecho al debido proceso se expresa a través de la celeridad procesal, la cual exige la realización de todas las diligencias procesales en un tiempo razonable a fin de evitar la indefensión o daño del imputado (Tribunal Constitucional, 2004).

Nota: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El lugar o ámbito se ejecutó en el departamento de Lambayeque, considerando que la propuesta es replicable a todo el Perú. La estudiante entrevistó a 10 abogados especialistas en derecho civil que hayan tramitado procesos de petición de herencia.

La investigación cualitativa tuvo como objetivo comprender los fenómenos desde la perspectiva cotidiana de los participantes en un espacio contextualmente relevante, es decir, en un entorno natural (Hernández-Sampieri,

2018). La población la conformaron los abogados especializados en derecho civil.

3.4. Participantes

Hernández Sampieri y Mendoza (2018) afirmó “Está formado por un conjunto de individuos, ocasiones, comunidades, etc., pero estos datos no siempre son estadísticamente representativos del universo o población objeto de estudio” (p. 427). Por conveniencia, las muestras son no probabilísticas. Los criterios de entrada fueron abogados especializados en derecho civil que hubiera representado y ejercido en el departamento de Lambayeque durante al menos dos años.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Piza, et al (2019) sostuvo que una técnica para recopilar datos desde un enfoque cualitativo es una entrevista. Permitió la comunicación directa entre los investigadores y el grupo objeto de estudio, así como la recogida voluntaria de material de referencia adicional. En el estudio se aplicó el instrumento de guía de entrevista es “una conversación cuidadosamente elaborada por el investigador para recopilar información de una persona o grupo de personas específico” (Universidad Veracruzana, 2023).

Figura 1

Guía de entrevista



Nota: Extraído de Universidad San Sebastián.
<https://novo.uss.cl/innovakit/guiade-entrevistas/>

3.6. Procedimiento

La investigación estuvo encaminada a un recojo de información de biblioteca y de campo, para ello se buscó información de las bases de datos anexados a la UCV, así como a la página del TC. Aunado a ello se observa la realidad de los procesos de petición de herencia tramitados en Chiclayo. Se consideró que los implicados en los mismos en calidad de defensores técnicos conozcan la propuesta de su tramitación en vía notarial, a fin de validar su pertinencia y conducencia. La investigación fenomenológica “brindó la oportunidad de descubrir las experiencias, los estilos de trabajo y las representaciones de los miembros del equipo, así como la oportunidad de escuchar las experiencias de los demás” (Piza et al, 2019, p. 456).

3.7. Rigor científico

Según Hernández y Mendoza (2018) la confiabilidad, la credibilidad y el consentimiento informado previo de los participantes para realizar la entrevista son los criterios de rigor científico utilizados en este proyecto porque el estudio se basó en teorías y el autor recopiló directamente los datos. Toda investigación, según Heitman et al (2021), debe ser de naturaleza científicamente sólida con justificación ética por su tema.

3.8. Método de análisis de la información

Las respuestas serán codificadas y categorizadas en base a las entrevistas en un esfuerzo por encontrar el punto de saturación. Para fortalecer el estudio empírico, se triangularán los datos del trabajo de gabinete y de campo. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) replican que el contrainterrogatorio “utilizando una variedad de fuentes y técnicas de recopilación para llegar a los mismos resultados y dando contexto a los fenómenos de investigación” (p. 465).

3.9. Aspectos éticos

Salazar et al (2018) destacan la necesidad de resultados de búsqueda justos y probabilidades de investigación honestas sobre términos de contenido. Dado que el estudio tiene como objetivo proteger los intereses de los herederos fallecidos, se utilizó el principio de beneficencia. No hay malicia porque ningún estado que deba brindar asistencia a los herederos que fueron obligados a

casarse lo hace en ninguna parte de todo el estudio. El estudio llama a la participación activa de los herederos en materia de justicia y equidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Objetivo general: Determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo.

La competencia notarial permite que los herederos excluidos de la herencia puedan acceder a la misma y a los bienes hereditarios, a través de un procedimiento no contencioso frente a un notario público donde se está tramitando la sucesión intestada o si esta ya se tramitó, se puede iniciar el procedimiento para su inclusión y posterior registro. El notario es un abogado con experiencia que actúa en procedimientos no contencioso por delegación del Estado. Estos resultados se afianzan con el entrevistado 1 quien señaló que cuando la tramitación es en competencia notarial, es el notario es que siempre está dando celeridad y te garantizando que tu proceso va a ser rápido es más ellos tienen incluso los términos ya establecidos y cuando se le pregunte, cuando me saldrá y se inscribirá la sucesión en los registros ellos te van a decir, 3 meses y en 3 meses ya está lo que no ocurre en la vía jurisdiccional. Así también en el entrevistado 9, quien señaló que es necesaria la atribución procesal a los notarios, para otorgar rapidez a los tramites y descongestionar la labor judicial, la cual debe reservarse a asuntos no contencioso, fortaleciendo la competencia de los medios alternativos de solución de conflictos.

4.1.2. Objetivos específicos

Resultado del objetivo específico 1. Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo

La competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos es decir quienes no están legalmente constituidos en la herencia, quienes a la fecha van a la competencia jurisdiccional para solicitar su derecho, pese a que la herencia misma puede haberse tramitado en la vía notarial, y ellos cuentan con la evidencia de ser herederos a través de su partida de nacimiento o resolución de filiación. Toda persona busca por lo cual debe ir a un órgano privado o a un órgano público, pero en Perú, se advierte que la atención en órganos privados, como es la competencia notarial, tiende a acortar sus plazos de tramitación. Igualmente, al ser parte de la herencia, esta será registrada, teniendo como efecto la satisfacción formal de los derechos hereditarios, y la restricción para que los otros herederos dispongan de la misma sin su consentimiento. Estos resultados se afianzan en el entrevistado 3 quien señaló que la competencia notarial, es más celeridad, hay más celeridad es más pronta más rápida, en cambio en la petición de herencia en juzgados, los jueces, es mucho más lenta por la acumulación de casos que hay en el poder judicial, entonces esa es digamos el motivo y la razón de que una petición de herencia de los preteridos a través de la competencia notarial sería más conveniente y mucho más rápida. Así también coinciden con el entrevistado 5 quien señaló que al incluir a estas personas que han sido transcurridos como preteridos herederos definitivamente estaría tutelando su derecho a la herencia y es factible donde hay consentimiento o también a través de un acata conciliatoria entonces presentarla ante el notario y si hay consentimiento el notario resolviendo ese proceso.

Resultado del objetivo específico 2. Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo

La competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos, pues su inclusión en la herencia expresa la solidaridad familiar como una extensión de la obligación de brindar apoyo, sin dejar a los familiares una parte correspondiente de su patrimonio. La persona que no está siendo considerado primero va a pedir que lo incluyan como heredero y lo segundo va a ser que el que recibió como anticipo de legítima va a tener que

devolver para la masa hereditaria y recién allí va a ver la distribución y allí hay un problema que muchos hijos son celosos quieren exclusividad y no va a dar oportunidad al que por lo menos quisieron excluirlo. Estos resultados coinciden con el entrevistado 3, por que los herederos preteridos también son herederos forzosos por lo tanto tienen pleno derecho a la legítima. El entrevistado 7 señala que la legítima es garantizada cuando se le otorga la legítima a todos los herederos.

Resultado del objetivo específico 3. Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo.

La competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos porque el servicio es sufragado por los solicitantes, ellos asumen el costo del notario, dependientes notariales, publicaciones e incluso tramites registrales, así mismo hay dependientes especializados para cada área, conforme a la demanda, a diferencia del Poder Judicial. Estos resultados se afianzan en el entrevistado 6 que sostiene que si va a un órgano jurisdiccional me va a demorar un año y mientras si va a un órgano de notaria le dice en tres meses ya está su sucesión intestada y lo mismo ocurriría para la petición de herencia. Los usuarios ya no se preocupan por la publicación ya están unidos los notarios con la Sunarp de tal manera que permiten una celeridad. Así también se consolidan en el entrevistado 9 quien señaló que el órgano jurisdiccional ni siquiera atiende oportunamente la demanda, lo que no sucede en el órgano notarial, en el órgano notarial inmediatamente ellos tienen formatos en que simplemente los abogado que hacen es ir y llenar los formatos del cliente y hacen petición al día siguiente ya está tu admisión , entonces eso hace que los procesos sean muy céleres

4.2. Discusión

4.2.1. Discusión del objetivo general: Determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo.

Estos resultados se afianzan en Hernández (2021) quien concluyó en su investigación que, en el derecho sucesorio, en específico en otorgamiento de

testamento no se respeta el derecho hereditario por representación sucesoria (heredar por estirpe), trayendo como consecuencia la omisión de herederos; lo que busca el autor es se regule el derecho de representación sucesoria en el testamento. Así también en Mago (2022) quien concluyo que, en base al estudio realizado es viable incluir a la petición de herencia como un asunto de naturaleza notarial; ya que ello, traería como consecuencia el descongestionamiento de la carga procesal de los Juzgados, así como beneficiaria a la población, ya que podrían optar por un procedimiento más célere y económico. Así también se afianzan en el entrevistado 4 quien señala que a través de la competencia notarial se garantiza la acción de petición de herencia. Por otro lado, se opone a lo señalado por el entrevistado 1, porque señala que usualmente los que excluyen a un heredero o hacen a sabiendas de otros hijos extramatrimoniales que no fueron incluidos por celos, por ello a quienes va a declararse es a quienes pertenecen a una relación formal.

La mayoría de familia peruanas tienen hijos en el contexto de un matrimonio como fuera de él y de ahí parte los herederos forzosos y los herederos preteridos ellos al quedarse afuera de la masa hereditaria se ven vulnerados por que acuden a una notaría como ahora lo hacen a través de la ley de procedimientos contenciosos notariales a estos muchas veces la ley los protege al heredero forzado estamos hablando de los herederos preteridos porque eso solamente pueden declarar que son por ejemplo tres hijos de padre y madre sin mencionar los hijos extramatrimoniales de esta manera ellos lo hacen quizá también no con una mala intención sino porque la ley no es clara en ese aspecto pone quizá parámetros de determinar sabes que declara todos herederos , incluirlos , pero muchas veces esta falta de requisitos esta falta de sustento normativo viene un poco de vulneración a la seguridad jurídica que no se incluye a estas personas , herederos preteridos , cuando mas no tiene comunicación no tienen confianza relación convivencial con los hijos matrimoniales con los herederos forzados en donde estos quedan muchas veces de lado y aparentemente a través de este trámite de sucesión intestada que rige actualmente en Perú en nuestra legislación no hay una seguridad para ellos .

4.2.2. Discusión de los objetivos específicos

Discusión del objetivo específico 1. Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo

Estos resultados se afianzan en Gutiérrez (2021) quien concluyó que es de suma importancia la constante capacitación que debe tener el Notario, en su función de otorgar fe pública, para efectos de poder desempeñar sus funciones a cabalidad, pues una de sus labores principales es velar por la seguridad jurídica. Así también en Torres (2021) quien concluyo que efectivamente existe una relación entre la sucesión intestada tramitada notarialmente con la exclusión de herederos; así mismo, el autor señala que existe relación entre la sucesión intestada notarial con ilegitimidad de los herederos, exclusión de la herencia y con la declaración de presuntos herederos. Estos resultados coinciden con el entrevistado 7 quien señaló que se debería regularizar esta norma en sentido que se puedan dar un mayor trámite una rapidez o mayor fluidez al derecho de estos herederos al verse afectados por su petición de herencia. Por otro lado, difieren del entrevistado 8 señaló que si el heredero ha sido dejado de lado por no haber sido reconocido no puede en notario conocer la garantía del derecho preterido por que le presunto heredero que no ha sido reconocido tiene que pedir en forma obligada a la vía judicial para mostrar su condición de heredero como reconocido y segundo mediante la petición de herencia inclusión de heredero ante posible reclamo de la herencia que le corresponde.

Discusión del objetivo específico 2. Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo

Estos resultados se afianzan en Patiño (2021) quien concluyó que la Ley le ha facultado al Notario para que pueda conocer procedimientos de Sucesión intestada, la cual tiene la misma seguridad jurídica que la tramitada en Sede Judicial; puesto que, el Notario Público está facultado para conferir certeza a los documentos que ante él se presentan y los instrumentos que éste emite. Estos resultados coinciden con el entrevistado 3, por que los herederos preteridos también son herederos forzosos por lo tanto tienen pleno derecho a la legítima. Estos resultados se afianzan en el entrevistado 10 que señaló que la legítima es

garantizada cuando se le otorga la legitima a todos los herederos. Por otro lado, difieren del entrevistado 4 quien señala que la vía procedente es la judicial.

Discusión del objetivo específico 3. Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo.

Estos resultados se afianzan en Magda (2022) quien concluyo que, las complicaciones ocasionadas en lo que respecta al derecho hereditario en relación al Covid 19, trajo consigo graves consecuencias para la salud y la sociedad; sin embargo, es necesario implementar una serie de cambios y en particular en lo que se refiere al uso de nuevas tecnologías para efectos de mejorar los servicios notariales en favor de la ciudadanía, y por ello evitar que se vulnere derechos, en especial los derechos hereditarios. Asimismo, en Jaramillo et al (2022) quien concluyó que el Notario está facultado para tramitar procedimientos que antes era tramitados en la vía judicial, beneficiando a la ciudadanía Ecuatoriana. Es por ello que el Notario no solo debe cumplir sus funciones respetando la Ley y la Constitución de la República Ecuatoriana, sino que además debe orientar el cumplimiento de sus funciones respetando los principios reguladores del derecho notarial, entre ellos el principio de eficacia y principio de eficiencia para que de esta manera pueda otorgarle a la ciudadanía Seguridad Jurídica.

Así también se consolidan en Segura y Andrade (2023) quienes concluyeron que los aspectos importantes en la función notarial es la labor de intermediación que se desarrolla entre el notario y las partes, la verificación de la legalidad de los actos que ante se realicen, la imparcialidad, de la correcta identificación de las partes; así como también verificar la libre voluntad de las partes; no obstante, el autor resalta el uso de las tecnologías que han hecho posible mejor la función del notario en el ejercicio de sus funciones como tal. Así también se afianzan en el entrevistado 10 que señala que el procedimiento notarial siempre es célere. Por otro lado, difieren del entrevistado 7 que señala que es poco probable el acceso a la vía notarial.

V. CONCLUSIONES

Primero: Respecto al objetivo general, se determinó qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos, a través de un procedimiento no contencioso cuya atención es más célere que el proceso judicial. El notario es un abogado con experiencia que actúa en procedimientos no contencioso por delegación del Estado. Estos procesos están dotados de seguridad jurídica y celeridad, aunado a que la sucesión intestada también es una prerrogativa notarial resulta pertinente la atribución de la facultad de tramitación de la petición de herencia del heredero preterido.

Segundo: Respecto al objetivo específico 1 se analizó que la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos, es decir, quienes no están legalmente constituidos en la herencia, quienes a la fecha van a la competencia jurisdiccional para solicitar su derecho, pese a que la herencia misma puede haberse tramitado en la vía notarial, y ellos cuentan con la evidencia de ser herederos a través de su partida de nacimiento o resolución de filiación, por lo cual la petición de herencia debe ser considerado un proceso notarial no contencioso.

Tercero: Respecto al objetivo específico 2 se estableció que la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos por cuanto es un derecho que les corresponde a los herederos forzosos, basado en el principio de solidaridad de sus antecesores, por lo cual lo cual los herederos no deben ocultar o excluirá ninguno de los beneficiarios. La tramitación en

competencia notarial permitirá que accedan, evitando las dilaciones de un proceso judicial

Cuarto: Respecto al objetivo específico 3 se explicó que la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos, dado que todos los trámites son cubiertos por los solicitantes, los plazos son más cortos al no existir litis. Ellos están conectados a Registros Públicos a través del sistema notario, lo cual permite una rápida inscripción de la sucesión intestada considerando a los herederos preteridos.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Al Congreso de la República, a elaborar propuesta legislativa para modificar el Decreto Legislativo N.º 1049, incorporando la competencia notarial de los notarios respecto a la acción de petición de herencia para la inclusión de herederos preteridos otorgando celeridad en la garantía del derecho a la herencia de todos los herederos en igualdad de condiciones.

Segundo: A las personas que han solicitado la sucesión intestada en vía notarial, que informen al notario respecto a todos los herederos para que sean incorporados al procedimiento notarial, evitando así la demora en la declaración intestada, salvaguardando el derecho a la propiedad, fundado en la solidaridad del patrimonio familiar. El aporte jurídico de la investigación es la inclusión de los herederos preteridos a nivel notarial, mediante el procedimiento no contencioso de petición de herencia.

Tercero: A las personas que estando en edad avanzada y atendiendo al principio de solidaridad, a otorgar testamento en vida entre todos sus herederos, considerando que únicamente cuentan con un tercio de libre disposición, salvaguardando el derecho a la legítima de sus herederos.

Cuarto: A los legisladores, a promover los medios alternativos de solución de conflictos, la vía notarial y arbitral para el descongestionamiento de los órganos jurisdiccionales, los cuales a la fecha administran justicia, pero de manera tardía, lo cual ineludiblemente afecta a quienes no fueron reconocidos en la herencia y a la fecha tienen que iniciar la acción judicial de petición de herencia.

REFERENCIAS

Aguilar, B. (2011). *Derecho de Sucesiones*. Editora y distribuidora Editores legales E.I.R.L.

Álvarez-Risco, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>

Andrés, F. (2020). La acción de petición de herencia en el derecho romano clásico: estado de cuestión y perspectivas. *Revista de estudios históricojurídicos*.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S071654552020000100107>

Arias, J. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Obtenido de http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Pearson tercera Edición. Obtenido de https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655243/mod_resource/content/1/BERNAR%20CESAR%20A.%20METODOLOG%20C3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%20C3%93N%20CIENT%20C3%8DFICA.pdf

Bustamante, E. (2006). La vocación hereditaria en el derecho sucesorio Peruano. *La Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18411/18651/>

- Calla, J y Calla, G. (2019). *¿Cómo Hacer una Tesis - Apa?*, Editorial Aylan Kurdi, Callao.
- Calva, G. (2021). *Derecho sucesorio y solemnización de la partición de bienes hereditarios [Tesis de Mestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/16799/1/T-UCSG-POS-DDNR-59.pdf>
- Cámaro, R., & Romero, E. (2020). *Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos 2019 [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]*. Repositorio UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25426/C%C3%A1maro%20Cisneros,%20Rub%C3%A9n%20Roger-%20Romero%20Suarez,%20Elmo.pdf?sequence=1>
- Céspedes, M. (2020). *La petición de herencia en sede notarial en la ciudad de Chiclayo, año 2018 [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7495/Cesp%C3%A9des%20Mauriola%20Mazziel%20Steffany%20De%20Los%20Milagros.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chanduví, R. (2014). Seguridad jurídica de los herederos preteridos en las sucesiones intestadas según la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos (ley N° 26662) y en el código civil peruano. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/178>
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Coca, S. (2020). Derecho de sucesiones: ¿Qué es la legítima?. <https://lpderecho.pe/legitima-sucesiones-derecho-civil/>

- Córdova, E. (2020). *La actuación notarial en casos de herederos preteridos en la sucesión intestada en el Perú [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio académico. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48103/C%C3%B3rdova_VER-SD.pdf?sequence=1
- Cornejo, J. (2018). División y partición de bienes en la declaración de herederos y la ausencia de testamento en Lima metropolitana. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.CIVIL_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Congreso de la República. (1996). Ley 26662, Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2014/03/Ley26662.pdf>
- De Vettori, J. (2020). La importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto covid 19. . *Ius Et Praxis. Revista de la Facultad de Derecho*. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.5068>
- Decreto Legislativo 295. (2021). *Código Civil Peruano*. Perú: Jurista Editora E.I.R.L.
- Díaz, J., & Villaorduña, K. (2022). *Derecho de herencia por la omisión de herederos descendientes en la sucesión intestada [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90033/Diaz_QJH-Villaordu%C3%B1a_VK-SD.pdf?sequence=1
- Escalante, V. (2021). *Las implicancias de la exclusión de los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial en la provincia de Huánuco, 2020 [Tesis de Pregrado, Universidad de Huanuco]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/3413/Escalante%20Alvarado%2c%20Wilma%20Celestina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y Métodos cualitativos para la investigación científica*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Fernández, C. (2003). *Código Civil Derecho de Sucesiones- TOMO I*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Flores, L. (1995). Competencia Notarial de los asuntos no contenciosos. Obtenido de [Dialnet-CompetenciaNotarialDeLosAsuntosNoContenciosos-5085282%20\(5\).pdf](http://www.dialnet.com/CompetenciaNotarialDeLosAsuntosNoContenciosos-5085282%20(5).pdf)
- Gil, M. (2021). *La inclusión del heredero forzoso no incorporado en la sucesión intestada a través de un nuevo asunto no contencioso notarial [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17933>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://www.academia.edu/35808506/Metodologia_de_la_investigacion_Sergio_Gomez_Bastar_1_
- González, L., & Guzmán, M. (2019). La acción de petición de herencia en el Derecho Civil sustantivo y adjetivo Nicaraguense: Derecho de oposición. Obtenido de <http://repositorio.uca.edu.ni/5058/1/UCANI5709.pdf>
- González, M. (2002). *Aspectos éticos de la investigación cualitativa*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58348/Ch%20c3%a1vez_VGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gutiérrez, W. (2021). El Notario de Fe Pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. *Revista Jurídica de Derecho*. Obtenido de http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102021000100007

- Heitman, E. et al (5 de febrero del 2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *SciELO en Perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacioncualitativa/>
- Hernández , R., Fernández, C., & Baptista, P. (2011). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-dela-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Hernández, L. (2021). Derechos de Representación en los procesos sucesorios. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/334/3342538007/3342538007.pdf>
- Hernandez-Sampieri, R. (2014). *Metología de la Investigación*. Obtenido de https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655246/mod_resource/content/1/ROBERTO%20HERN%3%81NDEZ%20SAMPIERI.%20METODOLOG%3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%3%93N.pdf
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación - Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta. Obtenido de https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655244/mod_resource/content/1/METODOLOG%3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%3%93N%20.%20RUTAS%20CUANTITATIVA%2C%20CUALITATIVA%2C%20MIXTA.pdf
- Huaman, R. (2021). *Inclusión de heredero preterido como asunto no contencioso de competencia notarial [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres]*. Repositorio académico. Obtenido de file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/huaman_pr.pdf
- Jaramillo, G., Zambrano, K., & Ramón, M. (2022). Eficiencia y eficacia del servicio notarial en el Ecuador como garantía a la seguridad jurídica y contractual de los usuarios. *Revista Científica dominio de la ciencia*. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i3>

- Jiménez, H. (2021). Seguridad jurídica, fe pública y cambios estructurales. ¿una necesaria vuelta a la idea del derecho? *Revista Internacional de Derecho*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.37768/unw.rid.03.01.002>
- Katayama , R. J. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/559>
- Lescano, Y. (2003). *Proyecto de Ley*. Obtenido de
<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/108DEBCF26055C1805256D25005CB115?opendocument>
- Lucas, S., & Albert, J. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva y a la seguridad jurídica. [Revista Polo del Conocimiento].
Obtenido de
<file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/20191130Losprincipiosnotarialescomoaporteaalajusticiapreventivayalaseguridadjuridica.pdf>
- Magda, A. (2022). Aspectos constitucionales de dercho sucesorio: Reflexiones contemporáneas. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2022.n055.5252>
- Mago, A. (2022). La implementación de la petición de herencia en la Ley 26662, Ley de competencia Noatrial a en asuntos no contenciosos. [Tesis de grado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo]. Obtenido de
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5536/1/TL_MagoVilchezAna.pdf
- Manzini, J. (2000). *Declaración de Helsinki, princioios eticos para la investigacion médica sobre sujetos humanos*. Obtenido de
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v6n2/art10.pdf>
- Monje , C. (2011). *Métodología de investigación cuantitativa y cualitativa- Guía didáctica*. Obtenido de
<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guiadidactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

- Monroy, J. (1993). Los principios procesales del Código Civil de 1992. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11057>
- Mosquera, M., & Jara, F. (2020). Proceso de Sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Uniandes Epistime- Revista de Ciencia, Tecnología e Investigación*. Obtenido de [file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/DialnetElProcesoDeSucesionEnElCodigoCivilEcuatoriano-8298077%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/DialnetElProcesoDeSucesionEnElCodigoCivilEcuatoriano-8298077%20(1).pdf)
- Muñoz, M., & Ramos, S. (2021). *El derecho hereditario en la sucesión intestada notarial y la insuficiencia regulatoria de la LEY 26662, La Libertad- 2021 [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77714/Mu%c3%b1oz_MMA-Ramos_VSF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nina, B. (2021). *El principio de publicidad notarial y la afectación al heredero pretérito en las notarías de Puno [Tesis de Pregrado, Universidad Privada San Carlos]*. Repositorio Institucional. Obtenido de http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./115/Blanca_Lucy_NINA_HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Okuda, M., & Gómez, C. (2005). Métodos de investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008#:~:text=Dentro%20del%20marco%20de%20una,grupos%20focales%20o%20talleres%20investigativos\)](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008#:~:text=Dentro%20del%20marco%20de%20una,grupos%20focales%20o%20talleres%20investigativos)).
- Ordinola, M. (2020). La ausencia del registro filiación de personas naturales frente a la ineficacia del proceso de sucesión intestada [Tesis de Pregrado. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Obtenido de https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8928/Ori_nola_Mocarro_Milagros_Del_Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Patiño, G. (2021). Proceso de Sucesión Intestada y Seguridad Jurídica en las notarías del Distrito de Juliaca. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Obtenido de

file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/Pati%C3%B1o_MGE

Piza, N. D., Amaiquema, F. A., Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. <http://conrado SD.pdf>

Poder Judicial. (2012). https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_tramites_judiciales/requisitos_procedimientos/sucesion_intestada_via_judicial.

Revista Médica Herediana. (2013). Informe Belmont: Principios éticos y normas para el desarrollo de las investigaciones que involucren a seres humanos. <https://doi.org/10.20453/rmh.v4i3.424>

Rojas, N. (2021). Notarios al rescate, El servicio notarial como función esencial ante el Covid 19; ficciones, conjeturas y epifanías. *Revista de Derecho YACHAQ* N° 12. Obtenido de <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/download/775/978/>

Romero, A. (2019). Efectos patrimoniales en la sucesión intestada derivados de una falsa filiación. Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/1515>

Salazar et al (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista universidad y sociedad*, 10(1), 305-311

Salinas , R., & Salinas, A. (2015). La Jurisdicción voluntaria y el Notario Público. *Revista : CCCSS Contribuciones a la Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/cccss/2015/04/notario.html>

Segura, Á., & Andrade, E. (2023). La utilización de las competencias digitales en la función notarial. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. Obtenido de <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/download/289/269>

Tantaléan, R. (2016). El fundamento de la sucesión y ...¿La relación jurídico - sucesoria? Obtenido de

https://www.derechoycambiosocial.com/revista046/EL_FUNDAMENTO_DE_LA_SUCESION.pdf

Tarazona, F. (2021). Los asuntos no contenciosos de competencia notarial [LUMEN, Revista de la facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón]. Obtenido de [file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/adminunife,+9.+Los+asuntos...%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/adminunife,+9.+Los+asuntos...%20(2).pdf)

Torres, I. (2021). La Sucesión Intestada Notarial y la omisión de herederos en la Legislación Peruana.[Tesis de Maestría. Universidad Inca Garcilazo de la Vega]. Obtenido de file:///C:/Users/jdiaz/Downloads/TESIS_TORRES%20ORIHUELA.pdf

Tribunal Constitucional (2004). Sentencia del EXP. N.º 1816-2003-HC/TC <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01816-2003HC.html#:~:text=La%20celeridad%20procesal%20constituye%20una,de%20mora%20en%20la%20celebraci%C3%B3n%20>

Universidad Veracruzana (2023). *Introducción a la Investigación: guía interactiva.*

<https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/entrevista.html>

Vera, S. (2014). La Sanción Civil ante la omisión hereditaria dolosa en el proceso de sucesión intestada. [Tesis de Maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7371/BC-123%20VERA%20ZULOETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vidal, F. (2007). *La interpretación del acto testamentario.* Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a/16.+Doctrina+Nacional+-+Juristas+-+Fernando+Vidal+Ram%C3%ADrez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a#:~:text=EL%20ACTO%20TESTAMENTARIO,-El%20acto%20testamentario&tex>

Zubero, z. (2020). La legítima formal como límite o medio de protección de la legítima. Obtenido de <https://www.revista-aji.com/wp->

content/uploads/2020/03/26._Sara_Zubero_pp._778-795.pdf

Zuta, E. (2023). La acción petitoria de herencia en los casos de sucesión intestada. *Ius 360*. Obtenido de <https://ius360.com/la-accion-petitoria-deherencia-en-los-casos-de-sucesion-intestada-erika-zuta/>

ANEXOS

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos	Categorías	Subcategoría
El tema se ubica en el derecho de sucesiones, por cuanto todos los herederos forzosos deben beneficiarse con la herencia de su causante, y en algunos casos e han omitido en las sucesiones testamentarias, o no han sido incluidos en las sucesiones intestadas.	¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo?	1. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo?	1. Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo.	Herederos preteridos	derecho a la petición de herencia
		2. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo?	2. Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo.		Derecho a la legítima
		3. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	3. Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo.	Competencia notarial	Celeridad procesal

ANEXOS

Tabla 2 *Tabla de categorización*

ANEXOS: De manera obligatoria, debe incluirse:

47



- Anexo: Tabla de operacionalización de variables o Tabla de categorización.
- Anexo: Instrumento de recolección de datos.
- Anexo: Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.
- Anexo: Matriz Evaluación por juicio de expertos, formato UCV.
- Anexo: Resultado de similitud del programa Turnitin.

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA
DE ENTREVISTA**

Título: Inclusión de herederos preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

Objetivo general: Determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo

1.- ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?

.....
.....
.....
.....

2.- ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo

3.-¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia?

.....
.....
.....

.....
.....

4.- ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo

5.- ¿ Los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?

.....
.....
.....
.....

6.- ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo en el Perú

7.- ¿Considera que la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?

.....
.....
.....
.....

8.- ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo en el Perú?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Chiclayo, de..... 2023.

Anexo 3.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	CARMELA ROSALIA ROMERO LUJAN
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor ()
Área de formación académica:	LITIGIO
Áreas de experiencia profesional:	DEFENSA TECNICA
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo".
Autor/a:	Julissa Patricia Sanchez Domenack de Tarazona
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Chiclayo
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Estudio jurídico especializado en materia Civil
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	40 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en Materia Civil
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	La presente guía de entrevista analiza 2 categorías y así mismo consta de 3 sub categorías

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Herederero Preterido	Según Zuta 2023 iniciado por el heredero que no está en posesión de la propiedad de la persona fallecida, pero cree que le pertenece, se dirige a cualquiera que esté en posesión de todo o parte de él por su título de sucesión y le pide que lo acepte o lo excluya.
	Competencia Notarial	Según Flores 1995, en la legislación comparada la facultad que se le ha otorgado al notario fue consecuencia de la necesidad de descongestionar la labor jurisdiccional, es por ello que en muchos países se le facultó al notario para conocer este tipo de asuntos los cuales tienen como característica principal la ausencia de litigio

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Julissa Patricia Sanchez Domenack de Tarazona en el año 2023 De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Subcategoría del instrumento: Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

Primera sub categoría: Derecho a la petición de Herencia

Objetivos de la categoría: "analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Derecho a Heredar	1. ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué? 2. ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?				x								x	
				X				X					X	
Acción	3. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué? 4. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?				x								x	

Subcategoría del instrumento: : Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

segunda sub categoría: Derecho a la legítima

1. Objetivos de la segunda categoría: " Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo."

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Derecho a la Legítima	5.¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?				x					x					
Garantías	6.¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo?				x					x					

Subcategoría del instrumento: Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

tercera sub categoría: Celeridad Procesal

Objetivos de la tercera categoría: ". Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo".

indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
tramitación	6. ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?				x					x					
Celeridad	¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad				x					x					

	procesal?																
	¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?			x					x								x



 Firma del experto
 DNI 70021972

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	JULIO EDGAR CASTILLO CASA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	DOCENCIA
Áreas de experiencia profesional:	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0000-0001-9308-4349

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista "Inclusión de Herederos Preteridos de Competencia Notarial para Garantizar los Derechos Hereditarios en Chiclayo".
Autor/a:	Julissa Patricia Sanchez Domenack de Tarazona
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Chiclayo
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Estudio jurídico especializado en materia Civil
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	40 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en Materia Civil
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	La presente guía de entrevista analiza 2 categorías y así mismo consta de 3 sub categorías

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Herederero Preterido	Según Zuta 2023 iniciado por el heredero que no está en posesión de la propiedad de la persona fallecida, pero cree que le pertenece, se dirige a cualquiera que esté en posesión de todo o parte de él por su título de sucesión y le pide que lo acepte o lo excluya.
	Competencia Notarial	Según Flores 1995, en la legislación comparada la facultad que se le ha otorgado al notario fue consecuencia de la necesidad de descongestionar la labor jurisdiccional, es por ello que en muchos países se le faculto al notario para conocer este tipo de asuntos los cuales tienen como característica principal la ausencia de litigio

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Julissa Patricia Sanchez Domenack de Tarazona en el año 2023 De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Subcategoría del instrumento: Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

Primera sub categoría: Derecho a la petición de Herencia

Objetivos de la categoría: "analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Derecho a Heredar	1. ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué? 2. ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?				x								x	
				X				X					X	
Acción	3. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué? 4. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?				x				x				x	

Subcategoría del instrumento: : Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

segunda sub categoría: Derecho a la legítima

1. Objetivos de la segunda categoría: " Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo."

Indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Derecho a la Legítima	5.¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?				x					x					
Garantías	6.¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo?				x					x					

Subcategoría del instrumento: Derecho a la petición de Herencia, Derecho a la Legítima, Celeridad procesal

tercera sub categoría: Celeridad Procesal

Objetivos de la tercera categoría: ". Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo".

indicadores	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
tramitación	6. ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?				x					x					
Celeridad	¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad				x					x					

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Herederero Preterido	Según Zuta 2023 iniciado por el heredero que no está en posesión de la propiedad de la persona fallecida, pero cree que le pertenece, se dirige a cualquiera que esté en posesión de todo o parte de él por su título de sucesión y le pide que lo acepte o lo excluya.
	Competencia Notarial	Según Flores 1995, en la legislación comparada la facultad que se le ha otorgado al notario fue consecuencia de la necesidad de descongestionar la labor jurisdiccional, es por ello que en muchos países se le faculto al notario para conocer este tipo de asuntos los cuales tienen como característica principal la ausencia de litigio

5. **Instrucciones para el experto:**


A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Julissa Patricia Sanchez Domenack de Tarazona en el año 2023 De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Celeridad	¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?				x													
	¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?				x													



Johnny Rudy Sánchez-Velarde
DNI-18115734



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Rubén Felipe Ramos Chumioque, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 15 de septiembre de 2023 Firma:

Rubén Felipe Ramos Chumioque
ABOGADO
ICM 7317



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Alejandro Ñiquen Sandoval, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 14 de septiembre de 2023 Firma:



Alejandro Ñiquen Sandoval
Allegado I.C.A.L. 1548
Arequipe Legales



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Leopoldo Reyes Zeña, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 18 de septiembre de 2023 Firma:


LEOPOLDO REYES ZEÑA
Secretario Judicial
2° Juzgado de Paz Letrado de Familia
CSJLA - PODER JUDICIAL
ICAL N° 1707



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Felix Javier Liza Chancafe, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 18 de septiembre de 2023 Firma:


FELIX JAVIER LIZA CHANCAFE
Secretario Judicial
Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia
CSJLA - PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Oscar Salazar Alarcón, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 18 de septiembre de 2023 Firma:

Oscar Salazar Alarcón
ABOGADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Edson Santamaria Santisteban, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 18 de septiembre de 2023 Firma:


Edson Santamaria Santisteban
ABOGADO
REG. ICAL. 10048



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Moises Soplopucó Benites, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 18 de septiembre de 2023 Firma:


Soplopucó Benites Moisés A.
ABOGADO
ICAL 6326



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Wilfredo Quiroz Torres, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 15 de septiembre de 2023

Firma:



Dr. Wilfredo Quiroz Torres
ABOGADO
ICAL. 7814



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Fernando Manuel Rojas Calderon, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 14 de setiembre de 2023 Firma:


Fernando M. Rojas Calderón
ABOGADO
CAJ N°. 3193



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Doctor:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: "Inclusión de Herederos Preteridos de competencia notarial para garantizar los derechos hereditarios en Chiclayo", Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria. Fecha: 14 de setiembre de 2023 Firma:

Matrices de datos cualitativos

Tabla 1: Reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 1	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Por supuesto que sí, partamos de que son derechos preteridos, vienen a constituir aquellos que no están legalmente constituidos en la herencia , quieren excluirse sin embargo la practica nos a dicho siempre que si siendo excluidos ellos al no sentirse pedidos por alguien que quiere una petición de herencia en la vía notarial lo que va a ser es irse a la competencia jurisdiccional entonces es solamente la competencia jurisdiccional donde siempre le van a otorgar su derecho , vale decir tu partida de nacimiento esta ligada con tu Causante y allí una vez que demostraste eso el juzgador , magistrado te va a dar el derecho , entonces eso es la razón para que son excluidos deban considerarse de acuerdo a la herencia	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE
	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Por que simplemente lo primero que hacen ,suponiendo que en mi caso yo fallezco mis hijos Van a tener que ir a una sucesión intestada pero yo tendré otros hijos extramatrimoniales que no fueron incluidos por el de exclusividad de celos simplemente a quienes van a declararse es a ellos que pertenecen a una relación formal , sin embargo los que no están dado que los excluyeron para que un poco puedan incluirse en la herencia , tienen una oportunidad que lo hagan a un notario público donde se está tramitando la sucesión intestada y obviamente lo que va a ocurrir aquí , es , el notario a verse aquí hay una discusión simplemente se va abstener y lo va a derivar al órgano jurisdiccional correspondiente.	Celos familiares Vulneración herencia	CF VH
	3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo?	Porque , a ver lo que busca toda persona es que exista justicia y para haber justicia lo primero que tiene que hacer es ir a un órgano privado o a un órgano público que es el poder judicial , la tendencia reciente es como yo no creo tanto en el poder judicial voy a órgano privado y en este caso es el notario a mi me garantiza	Celeridad procesal	CP

¿Por qué?	de que me puede otorgar un derecho entonces como en otros países muy desarrollados prefieren no el tema publico sino el tema privado por que es un poco , tiene mas celeridad y te van a otorgar el derecho que de todas maneras te la van a otorgar cuando vayas a un órgano jurisdiccional .		
4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	A ver el notario tiene como un requisito indispensable ser abogado además debe tener experiencia pero no solamente ello sino un notario además en un despacho de notaria cuenta con un órgano especializado cuando tu vayas a una notaría, te van a decir contratos vaya a la oficina de contratos que es allá que es contratos , sucesión intestada la persona tal persona ve lo que es sucesión intestada de tal manera que ahora la notaría se han modernizado y por tanto tienen oficina especializadas esas oficinas especializadas el notario me va a permitir que me va a garantizar que me incluyan como heredero por lo menos quienes somos abogados independientes siempre somos los que estamos percibiendo allí como que ahora hay mucha dinamismo , miren antes había en Chiclayo había 2 notarios ahora no hay muchos notarios pero esos notarios se han especializado es decir tienen sus órganos especializados dentro de su despacho.	Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite	SI RT ET

<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?</p>	<p>A ver muchas veces los abogados de los que no tenemos experiencia porque obviamente el expertis en un abogado es muy importante, cuando ellos quieren proteger un bien lo primero que hacen es a mira este yo quiero un anticipo de legítima es lo correcto podría ser lo correcto, sin embargo lo que no saben es que hubiera allí un peticionante de herencia que no vas a considerar entonces lo que va a ocurrir allí es que este señor que no está siendo considerado primero va a pedir que lo incluyan como heredero y lo segundo va a ser que el que recibió como anticipo de legítima va a tener que devolver para la masa hereditaria y recién allí va a ver la distribución y allí hay un problema que muchos hijos son celosos quieren exclusividad y no va</p>	<p>Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad</p>	<p>DL MH CE</p>
--	--	--	-----------------------------------

	<p>a dar oportunidad al que por lo menos quisieron excluirlo</p>		
<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Por lo mismo que le decía anteriormente, haber la corriente últimamente es un poco como tener una justicia privada, pero en este caso para el tema de todos lo que es herencia los notarios si tienen capacitación para este tipo de proceso, pero además la garantía es que el notario por naturaleza debe ser abogado y el abogado es que garantiza un derecho</p>	<p>Legítima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>

<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Por que simplemente , haber suponiendo que como abogado independiente me diga necesito hacer una sucesión intestada yo como abogado que prefiero vamos a un notario por que , por que si yo voy a un órgano jurisdiccional me va a demorar un año y mientras si yo voy a un órgano de notaria me dice a mire en tres meses ya está su sucesión intestada en este Caso hablamos de una petición de herencia esto que quiere decir que muchos abogados preferimos ganar poco pero que el que viene hacerte la consulta tu cliente lo que quiere es necesito mayor celeridad y ahora con la tecnología hace lo siguiente lo que no hacían antes un notario cuando tenias un tema de notaria primero hacia es toda la documentación para que tu vayas a la sunat y tú mismo escribas incluso te daban si era sucesión intestada te daban el texto para que vayas a publicarlo , ahora no , te dice el notario si usted quiere que haga esto le cuestan tanto pero si usted paga tanto , ya no se va a preocupar yo mismo le hare la publicación y yo mismo lo voy a pedir ahora con la tecnología ya están unidos los notarios con la Sunarp de tal manera que permiten una celeridad , por supuesto que SI lo considero factible .</p>	<p>Factibilidad Tiempo Atención plazos</p>	<p>FT FA FP</p>	
<p>8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?</p>	<p>Haber , el notario en estos casos se vuelve juez y te da una facultad la facultad es tu si yo te acredito efectivamente que yo si tengo derecho a una herencia me puedes incluir , si , por que nosotros los abogados sabemos un poco analizar los documentos , haber ahora yo tengo una partida , esa partida está escrita en la Reniec si yo tuviera una duda simplemente en mi</p>	<p>Beneficios RENIEC</p>	<p>BR</p>	
		<p>misma computadora yo , voy a preguntar a la reniec si esto es verdad o no , entonces eso hace que los notarios asi como, asi los abogados tengamos la tecnología que nos ayuda y obviamente si necesitamos los que un poco son los preteridos acudan a un órgano notarial para que se les otorgue el derecho</p>		

	<p>9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?</p>	<p>Porque simplemente a veces el que tu hagas un esfuerzo económico te va a dar un buen resultado , haber si yo voy al poder judicial voy a tener que pagar una tasa menor que la notaría pero voy a gastar ofrecimiento de prueba cedula de notificación y mi mortificación es cuando saldrá el emisorio hay tengo un problema por que al cliente no le vas a decir mañana sale tu resolución de emisorio y muchas veces , viene el cliente y tu como abogado te vez frustrado que el órgano jurisdiccional ni siquiera a leído tu demanda , lo que no sucede en el órgano notarial , en el órgano notarial inmediatamente ellos tienen formatos en que simplemente los abogado que hacen es ir y llenar los formatos del cliente y hacen petición al día siguiente ya está tu admisión , entonces eso hace que los procesos sean muy céleres</p>	<p>Celeridad Costos</p>	<p>CE CO</p>
	<p>10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Vienen a ser ya como la conversación que estamos haciendo , mira yo tengo 26 años de abogado , e visto transcurrir muchos tiempos en los juzgados donde para tener celeridad tu tienes que dar una propina al secretario sin embargo cuando tu ya vas a una competencia notarial tu no otorgas una propina a nadie por que es el notario es que siempre te esta dando celeridad y te garantizando que tu proceso va a ser rápido es mas ellos tienen incluso los términos ya establecidos y cuando tu le preguntes , cuando me saldrá mi sucesión en los registros ellos te van a decir , 3 meses y en 3 meses ya esta lo que no ocurre en la vía jurisdiccional , tu no le puedes decir juez en cuantos meses , el juez cuando quiere te va a recibir cuando no NO pero a demás te va a decir su secretario especialista te va a decir mire doctor la carga procesal por eso no avanza entonces yo creo que la modernización</p>	<p>Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios</p>	<p>TE CP NC PS</p>

		teniendo muchos sistemas ahora , este , unidos va a ser que las cosas va a mejorar y la única manera como sentir satisfacción al cliente es haberlo servido en un tiempo muy rápido , así que ya propuesta tuya constituye simplemente a que haya proceso rápido justicia que tarda no es justicia decimos los abogamos		
--	--	---	--	--

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 2	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Haber los herederos preteridos son aquellos que no han sido incluidos en la petición , generalmente esto se realiza a través de una acción de carácter civil que suple al testamento que es la sucesión intestada y los herederos preteridos tienen todos los derechos por que lo garantiza la constitución del estado la herencia es imprescriptible ósea todos tienen derecho a la herencia nadie puede ser dejado de lado , si alguien es dejado de lado tiene que seguir un juicio pidiendo la herencia , pidiendo la parte de su herencia que le corresponde y hay dudablemente el juez le va a otorgar el derecho que le corresponde	Petición de herencia	PH
	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Porque los están queriendo dejar sin herencia y eso es contrario a la norma constitucional, todos deben ser incluidos porque todos tienen derecho a heredar	Inconstitucionalidad de la negación de la herencia	IH
	3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	La competencia notarial, es más celeridad, hay más celeridad es más pronta más rápida, en cambio en la petición de herencia en juzgados, los jueces, es mucho mas lenta por la acumulación de casos que hay en el poder judicial, entonces esa es digamos el motivo y la razón de que una petición de herencia de los preteridos a través de la competencia notarial sería más conveniente y mucho más rápida.	Celeridad procesal	CP

	4 ¿De qué manera la competencia notarial	Los notarios tienen una serie de competencias, la principal te garantizan la publicidad y representan al	Sucesión intestada	SI
--	--	--	--------------------	----

	permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	estado, por que garantizan precisamente que todos tengan derecho a lo que corresponde y no solamente en Chiclayo por supuesto estamos hablando de este tema a nivel nacional, pero si se suscita primeramente en Chiclayo no tiene ser solamente en Chiclayo sino para toda la república, la ley es de carácter general.	Publicidad	P
	5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legitima?	Porque son hijos de los padres que han fallecido, y los que son hijos tienen la legitimidad.	Legitimidad para heredar	LH
	6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?	Acceder a la notaría para que ellos tramiten esta gestión de derecho, lo fundamentela es la celeridad en la vía notarial	Legitima Capacitación a abogados	DL CA
	7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?	Es factible por que ya tienen otras competencias los notarios , en tema de carácter familiar y alegar esta nueva competencia me parece conveniente	Competencia notarial	CN
	8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?	El beneficio es fundamentalmente para los herederos, que como se suele decir la justicia que es muy lenta y que tiene poco acceso en poco tiempo es lenta, entonces la notaria los notarios pueden hacer mucho más rápido, entonces los herederos tienen acceso más rápido porque se trata de acciones de carácter patrimonial, todos son acciones de carácter patrimonial entonces pueden hacer uso de ese legado de esa herencia	Rapidez	BR

	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Porque tienen menos casos acumulados que en los juzgados, pues todo el mundo asiste a los juzgados, por la condición que son gratuitos aquí la dificultad en la cuestión notarial es que tienen que hacer un pago, pero ganan en lo que respecta al tiempo	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los	Ya lo hemos comentado la cuestión es que los procesos notariales son mucho mas veloces mas acelerados eso no le quita que tenga puntualmente los requisitos que corresponde para que se constituye un acto de esta naturaleza	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo	TE CP
	herederos preteridos en Chiclayo?		No corrupción Pago por los servicios	NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 3	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Si tienen derecho a heredar considerando en derecho a la herencia es imprescriptible ese es un punto muy importante a considerar y eso es lo que a ellos permite a pesar que han sido preteridos de manera por parte de sus coherederos sim embargo su acción lo tienen prácticamente abierta en merito a que estos derechos de la herencia es total imprescriptible en ese sentido ellos tienen abierta totalmente su acción para poder ejercerla en este caso el proyecto esta regulado como tiene que ser en el poder judicial la respuesta es que ellos tienen abierto sus derechos .	Coherederos	CH
	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Definitivamente ellos al no haber sido incluidos en la herencia en la masa hereditaria definitivamente se han visto vulnerados en su derecho a la herencia en consecuencia te reitero tienen abierta la posibilidad a su acción para hacerlo valer en este caso en la vía judicial esta regulado actualmente no obstante a esto no podrían hacer notarialmente, no está eso regulado.	Derecho de acción	DA

	<p>3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Definitivamente aquí hablamos más por un tema de la celeridad , celeridad procesal definitivamente aquellas personas que de una u otra forma son preteridos , son sacados de la masa hereditaria no son declarados herederos conjuntamente con el no preterido vulneran este derecho sin embargo la ley faculta que para que tu puedas incluir en la masa hereditaria preterirlos aquellos que te han preterido por quitarle su derecho tendría que formular una acción en este caso de petición de herencia e inclusión como heredero dentro del proceso , sin embargo ese concepto es un proceso de conocimiento es un proceso larguísimo definitivamente , al hacerlo en la vía notarial</p>	<p>Celeridad procesal Agilidad Economía</p>	<p>CP AP EP</p>
		<p>definitivamente es más corto más ágil , más económico procesalmente , pero por la propia naturaleza yo creo que de repente no todos pueden ser incluidos este es un proceso un proceso complejo que necesita de mucha actividad procesal probatoria sin embargo hay situaciones de este tipo de naturaleza que son los preteridos que no necesariamente tienen que ir al poder judicial por error se genera esta situación como son los preteridos o quizás otras razones conforme debería tramitarse en la vía notarial siempre y cuando no haya oposición de ambas partes entonces por hay va el tema</p>		

<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Definitivamente como te explique tanto en la via judicial como en la via notarial al incluirlos a estas personas que han sido transcurridos como preteridos herederos definitivamente estaría tutelando su derecho a la herencia pero como reitero a nivel notarial necesariamente no todo tampoco los procesos deberían ir me refiero a todos los procesos donde no hay conflicto donde ambas partes deberían conciliar hasta se allana entonces el juez no tendría nada mas que hacer que declarar la peticion de herencia e incluirlos en la masa hereditaria en ese sentido se garantiza su derecho a la inclusión . imagínate todo un proceso que te dura tres cuatro años yo creo que por hay no hay , entonces interesante tu tu tema , no con totalidad yo creo que debería con sus excepciones en donde no hay ese conflicto donde hay consentimiento o pedir un acata conciliatoria entonces presentarlo ante un notario y si hay consentimiento el notario resolviendo ese proceso .</p>	<p>Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite</p>	<p>SI RT ET</p>
<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legitima?</p>	<p>La legitima le corresponde a los herederos que son legales , de repente si hablamos de la cónyuge o los hijos básicamente , se le vincula a los herederos que son legales en donde mueren dos cónyuges en este caso los legítimos vendrían a ser los cónyuges y este caso los hijos entonces por ley los tutelan les establece herederos legítimos , en este caso viene a ser también cuando los padres no pueden disponer de la totalidad de sus bienes dejando un espacio de toda su masa</p>	<p>Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad</p>	<p>DL MH CE</p>

		<p>hereditaria que le correspondería a ello , entonces es para salvaguardar el derecho de familia básicamente se sustenta básicamente ético o moral el tema patrimonial , cuidar ese tema patrimonial entonces hay se orienta el tema de la legitima</p>		
--	--	--	--	--

<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Definitivamente si tu propuesta que esta manejando los procesos de petición de herencia que se ven en la via judicial a través de un proceso de conocimiento sea sean vistos a travez de un proceso notarial hay una tutela con respecto a estos herederos se van haber garantizados sus derechos mas aun en la carga procesal muchas veces que tiene el poder judicial , definitivamente por una via donde hay mas competencia donde hay un procedimiento notarial se van a ver satisfecho sus derechos en este caso los que pertenecen a la legitima</p>	<p>Legitima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>
<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Reitero , yo creo que es una buena propuesta y como te digo con sus excepciones , como te comentaba anteriormente si entre las partes no hay ni una litis se han puesto de acuerdo para que ir a todo un tema si la propia norma lo exige , si ya esta inscrito en registros públicos , tienes que ir al poder judicial para poder incluir definitivamente seria un ahorro tanto en la carga procesal , economía procesal una serie de cosas , , yo creo que seria ideal con sus propias excepciones por que basta que en la via notarial exista litigio conflicto oposición no se puede llevar a cabo , pero si hay un allanar de ciudadanos de personas que optarían por dar una solución en la via notarial ante esta situación que se presenta y creo que seria un problema que ya adapta hasta yo he llevado proceso de esta naturaleza y he tenido que ir al poder judicial y allí se han allanado , pues cuanto a durado ese allanamiento un año , en la via notarial tu lo puedes hacer en tres meses y seria mucho mas célere ,</p>	<p>Factibilidad Tiempo Atención plazos</p>	<p>FT FA FP</p>
<p>8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos</p>	<p>El tema de la celeridad procesal serías básicamente necesaria , la economía procesal , yo creo que eso seria los beneficios para en este caso las partes que se les presente este tema básicamente eso .</p>	<p>Beneficios RENIEC</p>	<p>BR</p>
<p>preteridos en competencia notarial?</p>			

	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Claro , definitivamente a nivel notarial , pues con la propia naturaleza del notario es un ente mixto digamos publico y privado que lo maneja mas básicamente privado , entonces son digamos entes especializados también en esta materia básicamente son temas a diarios y bueno esa propia naturaleza del notario hace un caso célere con mayor rapidez en cambio cuando tu vaz a un proceso judicial los plazos son altos 30 días para contestar 50 días para sentenciar hay que convocar a una audiencia etc , todo eso hace que los procesos judicial se vuelva engorroso se ven perdidos a veces necesariamente , entonces seria una muy buena opción incluirlo a la via notarial siempre y cuando no exista una litis .	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Bueno te diría que los tramites a nivel notarial serian mas celeres bastante cortos , en ese sentido estaría garantizando los tramites notarial en esa materia y seria ingresante poder regular esto , regular modificar a nivel notarial , no lo había pensado pero SI , cuando los problemas se presentan aca definitivamente lo vemos tedioso en la via judicial por que aveces es un presentar pero necesariamente engorroso asi como todas las materias que se van dando por ejemplo el tema del divorcio que se lleva en via notarial siempre y cuando no hay litis ese es el punto le dan poco trabajo al notario	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 4	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Si , en primer termino deberíamos entender que es el derecho a pedir es el derecho a la petición de herencia en este caso que estamos nombrado en el articulo 697 del código civil en el libro de sucesiones de nuestro código civil peruano en efecto cuando una persona fallece tiene sus descendientes ascendientes y a esto obviamente la ley les da un titulo que son herederos	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE

		<p>forzosos para entender el termino de herederos preteridos nos referimos aquellos que se quedan fueran de la inclusión de la masa hereditaria de la herencia lo cual vemos muchas ocasiones y es por eso que existe acciones judiciales de petición de herencia o reivindicación de bienes hereditarios para absolver tu consulta , como bien lo referías es necesario que los derechos sean protegidos de los derechos de herederos preteridos y esto es que al encontrarse fuera de la masa hereditaria se les debe proteger a estos tipos de personas a través de un mecanismo notarial donde muy probable les ayude de una manera muy rápida incluirse en la herencia y no poder terminar siendo perjudicado de una posible exclusión por parte de los herederos forzosos .</p>		
	<p>2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirse en la herencia? ¿Por qué?</p>	<p>Claro en efecto por que , lamentablemente la mayoría de familia peruanas tenemos en este caso los hijos matrimoniales tanto como los hijos extramatrimoniales y de hay parte los herederos forzosos y los herederos preteridos ellos al quedarse afuera de la masa hereditaria se ven vulnerados por que acuden a una notaria como ahora lo hacen a través de la ley de procedimientos contenciosos notariales a estos muchas veces la ley los protege al heredero forzado estamos hablando de los herederos preteridos por que eso solamente pueden declarar que son por ejemplo tres hijos de padre y madre sin mencionar los hijos extramatrimoniales de esta manera ellos lo hacen quizá también no con una mala intención sino por que la ley no es clara en ese aspecto pone quizá parámetros de determinar sabes que declara todos herederos , incluirlos , pero muchas veces esta falta de requisitos esta falta de sustento normativo viene un poco de vulneración a la seguridad jurídica que no se incluye a estas personas , herederos preteridos , cuando mas no tiene comunicación no tienen confianza relación convivencial con los hijos matrimoniales con los</p>	<p>Celos familiares Vulneración herencia</p>	<p>CF VH</p>

		herederos forzados en donde estos quedan muchas veces de lado y aparentemente a través de este tramite		
--	--	--	--	--

		de sucesión intestada que rige actualmente en nuestro país en nuestra legislación no hay una seguridad para ellos .		
--	--	---	--	--

<p>3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Claro , de que manera se puede garantizar a travez de la competencia notarial hay que hacer una modificatoria de los requisitos que se exige para los tramites de sucesión intestada atreves del notario puesto que solamente se solicita , un escrito de solicitud la cual se detalle en una relación a las personas que son herederos totalmente con partida de nacimiento , sin embargo no hay un marco normativo que los obligue a ellos bajo una sanción , bajo una función quizá de responsabilidad civil administrativo o penal aquellos también se comprometan a brindan la información correcta una información completa , entonces si a travez del notario se consolidan estos requisitos obligatoriamente bajo responsabilidad penal incluso como es la falsedad ideológica donde no han declarado la existencia de los demás herederos y con ello pues protegerlos si al hacer esa modificatoria muy probable que se les de un poco de seguridad a los herederos forzosos y de que manera y de que manera facilita en que un tramite notarial tiene un plazo de duración de tres a cinco meses no tiene un plazo de duración excesivo como un proceso judicial que dura tres años a mas incluso con esos tramites de petición de herencia entonces por hay si lo vemos como dice tu pregunta que se vayan por la via notarial es correcto pero también se requiere de una cierta modificatoria respecto a los requisitos para que estos señores sean incluidos y no sean vulnerados sus derechos .</p>	<p>Celeridad procesal</p>	<p>CP</p>
<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Claro , efectivamente el notario a travez del colegio le han dictado todos lo alineamientos atreves de las notarias en la cual exige esas personas no solo agoten el hecho de adjuntar una solicitud ni hacer publicaciones en el diario oficial sino también hacer llegar quizá a travez de un medio local donde a fallecido el causante puede ser el padre y la madre en donde puedan conocer quizás sus familiares y puedan tomar</p>	<p>Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite</p>	<p>SI RT ET</p>

	<p>conocimiento para que se les pueda dar aviso algún heredero preterido que quizá no este incluido damos conocimiento a travez de la publicación no solamente en el diario peruano , por que si bien cierto el diario peruano da mayor circulación nacional pero eso no quiere decir que va a llegar a todas las localidades incluso la mas recónditas del país entonces se debe garantizar el derecho a la información de estos herederos preteridos se debe llegar a ellos quizá a la difusion radial con edicto quizá que se publique o a travez de un diario local donde las personas puedan tener acceso a ese tramite incluirse en caso estén siendo excluidos de la sucesión intestada .</p>		
<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?</p>	<p>Por que la ley regula que los derechos de los herederos es igual para todos tanto como para los forzosos como para los preteridos digamos como para los hijos matrimoniales como los hijos extramatrimoniales por el principio de la igualdad de la ley prevista en la constitución política del Perú que la ley debe aplicarse por igual para todos , entonces a raíz de estos herederos también se les debe acudir con los mismos derechos , no solo con los derechos digamos también obligaciones por lo tanto también serán acreedores tanto derechos y acreedores que estos tengan y que reciban de su causante .</p>	<p>Derecho a la Legítima</p> <p>Masa hereditaria</p> <p>Celos por exclusividad</p>	<p>DL</p> <p>MH</p> <p>CE</p>

<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Claro el derecho a la legitima es que no se puede disponer por parte del causante ya que esta protegido por la ley que son las dos terceras partes de la masa hereditaria no puede ser dispuesta por el causante , dos terceras que equivale a que equivale al 66,1 % por ciento no pueden ser dispuestas si le da un pequeño porcentaje un 3.5 o 3.6 % no pueden ser dispuestas , si le da un pequeño porcentaje del 3.5 o 3.6% que si lo puede disponer en vida pero esta esta protegida , que pasa si el heredero quiere extra limitarse y llegue quisa a transferir mas patrimonio con el fin de no dejarle a sus hijos eso la ley sanciona a una nulidad ya que no se puede vulnerar esta porción de la masa hereditaria que se denomina legitima entonces asi como los herederos</p>	<p>Legitima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>
---	---	--	-----------------------

	<p>forzosos le protege la ley para ellos también los herederos preteridos deben estar incluidos aquí por el notario y que esa legitima también sea para ellos ósea que les alcance tanto los herederos forzosos como los herederos preteridos .</p>		
<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Para mi si lo considero factible por que ayuda a la celeridad en los tramites se realizan en este caso los herederos las familias también y también de ámbito notarial como ni bien lo dije es un procedimiento por que no excede mucho tiempo de ser los herederos preteridos y los herederos forzosos están incluidos les da una rápida traslado de sus bienes de los causantes a los herederos de una manera célere por que los notarios su procedimiento como bien mencione no son excesivos a irse a un proceso judicial de petición de herencia que va a durar tres años a mas eso se ve un gran favorecimiento para ellos como herederos preteridos por que van a tener su derecho de una manera mas rápida y eficaz y con la protección que le debe marcar también para este procedimiento notarial .</p>	<p>Factibilidad Tiempo Atención plazos</p>	<p>FT FA FP</p>

<p>8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?</p>	<p>Los beneficios serian primero , rapidez , eficiencia para que ellos puedan disponer quizá de sus bienes no van a esperar una sentencia de dos Años para poder quizá de ello disfrutar su bien , no van a poder hacerlo en este caso si se da en este caso en el tema notarial a través de un procedimiento notarial ellos lo podrán disponer de manera rápida y podrán quizá un poco amenguar la carga del poder judicial y evitar este tema de los procesos que muchas veces terminan por sobrecargar los juzgados que actualmente en Chiclayo existe excesivamente carga procesal mas de petición de partición y división de herencia tiene la declaratoria de heredero cuando estos son excluidos su acción judicial a parte de pedir la herencia es que le declare también a ellos herederos ósea hay dos opciones que van a recurrir y es por eso que la via procedimental actual es la via poco mas extensa por haber debate probatorio para determinar si le corresponde o no ser heredero .</p>	<p>Beneficios RENIEC</p>	<p>BR</p>
--	--	-----------------------------------	-----------

<p>9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?</p>	<p>Efectivamente la ley del proceso contencioso de competencia notarial que es la ley 26672 esta ley tiene plazos cortos de manera que los notarios de todas maneras deben respetar estos plazos , ello son se les debe exceder tanto las publicaciones tanto la tramitación del tramite y la inscripción registral que también llegan a travez del sin, que es el sistema integral de notarios , ellos de manera inmediata de la notaria remite todo digitalizado a registros públicos y con eso se tiene una inscripción registral en un plazo no menor de tres meses por eso lo favorece bastante en caso se apruebe o como se logre dar este tramite a los herederos preteridos ser incluidos en este procedimiento notarial.</p>	<p>Celeridad Costos</p>	<p>CE CO</p>
---	---	----------------------------------	-----------------------

	<p>10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Como van a garantizar su celeridad procesal por que les va a evitar a ir a una instancia judicial eso les va a generar menos costos tantos administrativos como judiciales por que para iniciar un proceso judicial se tiene que cancelar tasas judiciales honorarios quizá de unos profesionales especialista y esperar el tema de la carga procesal que también es en contra de los herederos preteridos van a requerir quizás solicitar ante un juez que se les incluya como heredero o que se les considere parte de la masa hereditaria lo cual podrán hacerlo de ser factible vanm hacerlo a una notaria le van a dar inmediato quizá juntando su partida de nacimiento que es un requisito con un solo pago ya que todos lo herederos hacen un solo pago y nada mas , el costo incluye en la notaria , incluye el tema de calificación registral que seria un monto menor a un proceso judicial y se a ahorra de los engorrosos tramites judiciales que ustedes conocen como estudiantes futuros colegas que día a día se viven en el poder judicial en donde las audiencias son prolongadas , aveces una suspendes , dos ocasiones hasta tres , y en eso un rango de tres cuatro meses da fecha incluso al año eso termina perjudicando en si a las personas</p>	<p>Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios</p>	<p>TE CP NC PS</p>
		<p>que solicitan via tutela jurisdiccional efectiva o un pronunciamiento a veces incluso hay personas que pueden fallecer en el literil del proceso y nunca obtuvieron quizá su sentencia nunca tuvieron justicia para ellos y siendo factible que a través de un procedimiento que se pueda evitar por que no debería llevarse quizá a esa instancia judicial si es que la notaria o la ley que regula los asuntos notariales lo incorpora como una modalidad de tramite tambuiebn que se pueda realizar de las dependencias notariales a ellos les facultaría mucho .</p>		

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 5	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	En primer lugar todo hay que partir en los hijos que tienen que heredar, entonces la ley no distingue entre hijos matrimoniales o extramatrimoniales por lo tanto aquel hijo o aquel padre que no pone a su hijo dentro de un testamento o en via no legal con su respectiva herencia que le corresponde estaríamos tomando un preterido los que son excluidos, en estos hechos tienen a impugnar esas herencias para que la ley los reconozca como hijos y a la vez puedan ser partícipes de sus derechos y obligaciones en este caso padres que tienen a sus hijos en este caso como parte de su herencia , como te vuelvo a repetir todos tienen derecho a heredar , los hijos , se les puede poner en testamento o se puede llevar a un proceso cuando un hijo atenta contra un padre en tanto en este caso el padre puede excluirlo del testamento en este caso es ante un proceso judicial , en cuanto a tu pregunta todos los hijos tienen derecho a heredar incluso los que se encuentran fuera del testamento en donde puedan hacer valer su parte legal en este caso como es la herencia	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE

	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Los que no están incluidos en la herencia están violando su derecho , el derecho a heredar que tienen todos los hijos hacia los padres y si no están incluidos dentro de un testamento prácticamente se le estaría elevando A un derecho constitucional en todos los hijos tienen una igualdad como lo repetía a tu pregunta anterior son iguales ante la ley por lo tanto si un padre no pone a su hijo en un testamento lo está prácticamente marginando , están vulnerando su derecho.	Celos familiares Vulneración herencia	CF VH
--	--	---	--	--------------

<p>3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>La notaria tiene carácter de procesos también, más que todo en los testamentos en donde fallece en este caso el causante se van al testamento y se ven a, b y c son herederos probablemente los padres muchas veces en donde los padres ponen a y b y c dejan afuera, en este caso a y c pueden ejercer su opción de oposición a ese testamento como así una oposición puede decir, que se le incluya, una vez que los herederos hace una oposición o un testamento, ese testamento pasa ser judicialmente que tiene que ir de manera judicial, prácticamente el poder judicial es el encargado que tiene que revocar si verdaderamente esta vulnerando algún derecho eso se ve en materia judicial por que el tema administrativo lo hace el notario pero el notario si hay alguna oposición paraliza toda la documentación y lo deriva al poder judicial</p>	<p>Celeridad procesal</p>	<p>CP</p>	
<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>A ver si nos vamos al poder judicial, el poder judicial como sabemos tiene demasiada carga y cuando un proceso puede demorar como por ejemplo en año y medio, si lo hace via notarial, el notario agiliza mas rápido en el tiempo en este caso lo que hace en el poder judicial 6 meses en via notarial se haría en tres meses y a la vez estaría reconociendo un derecho que por ley le corresponde a un hijo en un testamento.</p>	<p>Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite</p>	<p>SI RT ET</p>	
<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legitima?</p>	<p>Tienen derecho por ser hijos, para heredar tienes que tener la característica fundamental que es la ley, para que seas un heredero legal tienes que ser hijo bajo esa facultad tu tienes derecho a heredar si no tienes esa capacidad de ser hijo en este caso el causante te puede</p>	<p>Derecho a la Legítima Masa hereditaria</p>	<p>DL MH</p>	
		<p>dejar a ti un tercio de su misma disposición pero solo es un tercio por que a partir de ese tercio no puede tocar nada todo eso le corresponde a los hijos</p>	<p>Celos por exclusividad</p>	<p>CE</p>

<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>La notaria tiene su competencia , los notarios empiezan sus proceso administrativo en este caso pero cuando existe una oposición paralizan todo y lo derivan al poder judicial lo que se tiene que hacer es que den la competencia para el mismo notario pueda acceder a esa incertidumbre o en este caso a la oposición para que el notario pueda decir fundamenta o no fundamenta si sale que si efectivamente el señor que a sido excluido el lo pueda incluir tendría que darle también esa potestad por que ahorita uno hace un proceso administrativo ante un notario pero que resulta si hay una oposición se frena todo y pasa al poder judicial prácticamente es un tiempo perdido pero si le dan esa competencia al notario para que el notario pueda hacer el mismo resolver estas oposiciones y llegar a un acuerdo en este caso al decir si se vulnero mis derechos creo que en ese aspecto se estaría reduciendo la carga procesal</p>	<p>Legitima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>
<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Seria mas factible por que es un tema que los notarios lo podrían hacer y mas que todo garantizar la eficacia del procedimiento en este caso para que se pueda realizar de manera mas rápido , es lo que se requiere , lo que se requiere es rapidez , por que si vaz al poder judicial por la excesiva carga que tiene es demasiado demora mucho pero en este caso si seria notarial , seria mas célere</p>	<p>Factibilidad Tiempo Atención plazos</p>	<p>FT FA FP</p>
<p>8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?</p>	<p>Los beneficios seria , uno la celeridad en los procesos , la economía de la persona que esta solicitando ser incluido y otra el derecho . su derecho a poder ser reconocido por manera del causante a la hora que esta solicitando su bien que efectivamente se le reconozca que efectivamente sea su hijo casi todo esto lo tenemos que resumir en la celeridad , en el reconocimiento de su derecho y bueno en la economía mas que todo en una economía de economizar tiempo , economizar dinero , economizar también un estado de ánimo por que eso</p>	<p>Beneficios RENIEC</p>	<p>BR</p>

		de estar yendo al poder judicial como va tu proceso , esta bien lo que estas planteando a los notarios se les debe dar esa competencia		
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Otorga por el tiempo , como te comente anteriormente resulta que en un proceso que se demora cinco años tres años en una notaria te puede demorar tres a cuatro meses hasta seis meses , si para ponerte un ejemplo en una sucesión intestada máximo hace año y medio judicial , pero si tui lo vez en via notarial en tres cuatro meses esta , esa es la celeridad procesal , la celeridad en este caso seria celeridad administrativa por que lo hace un notario la celeridad seria en el tiempo , que se reduce los plazos	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Tendrían en este caso , van a ver conocido su derecho , efectivamente si es que legalmente les acude su derecho la celeridad procesal lo va hacer en menos tiempo eso seria , en el tiempo , aca lo que se esta hablando es en el tiempo la celeridad para tratar de que sea en el norte se vea reconocido si es que en realidad les compete ser incluidos dentro de la manera hereditaria del causante	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 6	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Primeramente los herederos tienen derecho si a heredar por que son herederos forzosos por alguna u otra razón han sido excluidos de la herencia , estos herederos tienen dos caminos en la via legal , uno	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE

		solicitar la inclusión en la masa hereditaria o por medio de un proceso judicial solicitar que se les incluya como		
--	--	--	--	--

		herederos forzosos ya que también tienen derecho a heredar para esto tiene que presentar su partida de nacimiento dentro de un requisito tener un vínculo sanguíneo o un tocamiento familiar con el causante		
2	¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirse en la herencia? ¿Por qué?	Por su puesto al no incluirse ellos no están disfrutando de la masa hereditaria que le pertenece por lo que tiene que dejarse hacer uso de su derecho en la vía legal correspondiente que es en vía judicial	Celos familiares Vulneración herencia	CF VH
3	¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	Aquí estamos hablando de una competencia notarial, primeramente los notarios públicos a nivel nacional deberían regularizar esta norma en sentido que te pueden dar un mayor trámite una rapidez o mayor fluidez al derecho de estos herederos al verse afectados por su petición de herencia	Celeridad procesal	CP
4	¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	Por que en primer lugar sería una forma legal, rápida, eficaz, y sobre todo sería para beneplácito para toda la población en el caso de sucesión hereditaria	Sucesión intestada Rapidez en trámite Especialización en trámite	SI RT ET
5	¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?	Por que como ya lo hemos establecido los herederos preteridos también son herederos forzosos por lo tanto tienen pleno derecho a la legítima que es por esa razón	Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad	DL MH CE

	6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?	Bueno la manera es la manera legal , se tendría que modificar , hacer una modificación actualmente a la ley del notariado , a la competencia notarial sobre todo para que sea de mayor rapidez la inclusión de estos herederos y puedan asi proteger en la via notarial sus derechos .	Legitima Capacitación a abogados	DL CA
	7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos	Por que ya lo hemos establecido , seria rápido , fluido y tampoco habría tanta carga en los proceso judiciales	Factibilidad Tiempo	FT FA
	preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?	que tienen generalmente que hacer por la misma carga procesal son largos y tediosos .	Atención plazos	FP
	8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?	Los beneficios serian muchos la rapidez la , la protección inmediata en sus derechos , la protección patrimonial de los bienes que puedan heredar y a la vez su inmediato tramite respectivo .	Beneficios RENIEC	BR
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Como lo hemos dicho anteriormente en el sistema judicial hay demasiada carga procesal por que hay poco órgano jurisdiccional eventualmente y en lo que es los procesos en via notarial seria con mayor celeridad menos carga para los procesos judiciales y por lo tanto una mayor rapidez y tramitación en los derechos de los herederos preteridos	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Como lo hemos referido en la forma notarial en la ley actualmente seria de gran beneficio para estos herederos por que podrían acelerar sus tramites rápidamente y asi poder garantizar el derecho de los bienes que les toca	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 7	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Soy de la opinión que los herederos preteridos si tienen derecho a heredar aunque hayan tenido algún inconveniente dentro de la sucesión intestada para poder ser declarados herederos del causante .	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE
	2 ¿Los herederos preteridos han visto	Primeramente habría que distinguir si a sido vulnerado el derecho o no , en mi opinión no ha sido vulnerado el	Celos familiares	CF
	vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	derecho , debe de haber situaciones muy convincentes para para que el notario a travez de su competencia notarial pueda incluirlo de su herencia o o en todo caso tienen derecho expedito para poder recurrir a un organo judicial a travez de una petición de herencia y consecuente a una declaración de heredero puedan ser incluidos como herederos para poder reclamar la herencia que le corresponden de su causante	Vulneración herencia	VH

<p>3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>La competencia notarial naturalmente es una de las vías más accesibles y más rápidas para que los presuntos herederos se presenten en determinado proceso no contencioso puedan obtener este derecho de forma más rápida, si bien es cierto el notario se le ha investido de esta facultad para que pueda declarar notarialmente de herederos al causante a quienes debidamente demuestre el entrocamiento familiar también es cierto que el notario no tiene poder jurisdiccional y en este caso sobre los herederos preteridos es posible que el notario los haya dejado de lado por que no reunía los requisitos indispensables para ser incluidos dentro de la masa hereditaria ya que posiblemente no fueron reconocidos sería una de las causales que tiene el heredero que no haya sido reconocido por el causante y en este caso no puede la competencia notarial declarar heredero mientras que este señor que está dejándose de lado tenga que recurrir al poder judicial mediante un proceso primero de reconocimiento y después de petición de herencia inclusión de heredero pueda ser reconocido como heredero del causante</p>	<p>Celeridad procesal</p>	<p>CP</p>
<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>La pregunta se refiere a que la competencia notarial pueda ventilar el derecho de un preterido, no soy de la opinión que el notario ventile los procesos donde tiene que haber una litis más amplia para demostrar si el heredero ha sido dejado de lado por no haber sido reconocido no puede en notario conocer la garantía del derecho preterido por que el presunto heredero que no ha sido reconocido tiene que pedir en forma obligada a la vía judicial para mostrar su condición de heredero</p>	<p>Sucesión intestada Rapidez en trámite Especialización en trámite</p>	<p>SI RT ET</p>
	<p>como reconocido y segundo mediante la petición de herencia inclusión de heredero ante posible reclamo de la herencia que le corresponde</p>		

<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?</p>	<p>Estamos hablando de legítima de la parte que el causante deja y que la cierta parte de su herencia se convierte en la parte legítima que dice el código para ser repartidos con sus posibles herederos que lo demuestren, el preterido para formar parte de esta legítima tiene que ser primeramente declarado bajo un proceso en el poder judicial tiene que ser declarado la condición de heredero, al ser declarado heredero puede reclamar la legítima dentro del proceso dentro de una declaratoria de heredero, como un proceso aparte que es la petición de herencia o inclusión de herederos.</p>	<p>Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad</p>	<p>DL MH CE</p>
<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Mi posición es siempre que el notario no tiene jurisdicción para poder defender un litigio en proceso de litis, de carácter de heredero en este caso el hijo, pero en el caso que todos los hijos de causante debidamente reconocidos y existiera un hijo no reconocido y ellos lo aceptaran como un hijo reconocido lo conocemos sabemos que es mi hermano tenemos una consanguinidad de hermanos siempre hemos estado en una relación armoniosa, los hijos que están debidamente en un entrocamiento con el causante lo aceptan a él, yo pienso que el notario sí puede conocer a través de ese proceso notarial la, el derecho que tiene el heredero preterido pero siempre y cuando haya unanimidad total del resto de los hermanos debidamente reconocidos.</p>	<p>Legítima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>
<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Claro sería factible como lo hemos señalado en respuestas anteriores siempre y cuando todos los hermanos debidamente reconocidos acepten por unanimidad que tiene el heredero preterido no reconocido sea aceptada como tal.</p>	<p>Factibilidad Tiempo Atención plazos</p>	<p>FT FA FP</p>
<p>8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos?</p>	<p>El beneficio que obtienen ellos de la masa hereditaria sería la rapidez, no estaría sujeto a una carga procesal que tiene el poder judicial y sabiendo que el notario lo</p>	<p>Beneficios RENIEC</p>	<p>BR</p>

	preteridos en competencia notarial?	puede realizar en 45 días , entonces el derecho adquirido seria mas rápido		
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Por que si una ley especial que se le concedio a los notario para que conozcan este tipo de proceso pero esta competencia notarial también se ajusta a ciertos requisitos que podrian en el presunto caso presentarse un heredero no preterido desviarse siempre y cuando la masa hereditaria este conforme reconociéndolo como hijo	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Si ellos los notarios tienen competencia notarial se le dio la ley exclusiva para conocer de los procesos no contenciosos y en este caso específicamente por declaratoria de herederos , pienso de que La garantía esta dada siempre y cuando sea sustentada y sean parados mediante una ley específica publicada para que los notarios tengan esa capacidad de conocer cuando una persona persigue un heredero preterido cuando alguien como heredero preterido quiere que se le reconozca su derecho es rápido célere y como dije anteriormente se evitaría mucho tiempo para estar litigando dentro de un proceso judicial lo que no acarraría dentro de un órgano notarial	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 8	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Si, porque son los herederos forzosos no incluidos. En el Perú gozan del derecho a la legítima de forma ineludible	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE

2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia?	Si. Dado que de no estar deben iniciar el proceso judicial de petición de herencia	Celos familiares Vulneración herencia	CF VH
--	--	--	----------

¿Por qué?			
3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	La competencia notarial da rapidez a los trámites por lo cual será beneficioso al heredero preterido	Celeridad procesal	CP
4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	El proceso de petición de Herencia puede tramitarse en la vía notarial siempre que sea no contencioso dado que de haber contención debe ir al poder judicial, permitirá garantizarlo porque le das celeridad al trámite asimismo se reportaría directamente a través del sistema notario hacia los registros públicos	Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite	SI RT ET
5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legítima?	La legítima es el derecho que tienen todos los herederos forzosos sobre la herencia la legítima constituyen los 2/3 de la masa hereditaria siendo solamente 1/3 de libre disposición entonces si no ha dispuesto del tercio puede dar de la masa en su integridad pero si ya el causante dispuso del tercio tiene el heredero preterido derecho a la legítima ponle	Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad	DL MH CE
6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima a los herederos preteridos en Chiclayo?	Dado que a través de la competencia En Notarial se le puede otorgar la condición de heredero y remitir el trámite el procedimiento registral	Legítima Capacitación a abogados	DL CA

	7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?	Claro que es posible y resulta beneficioso es posible porque los notarios son los encargados de dar fe en los testamentos entonces es una función afín a lo establecido en el decreto legislativo 10 49	Factibilidad Tiempo Atención plazos	FT FA FP
	8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?	Celeridad procesal reporte inmediato a registros públicos a través del sistema notario celeridad en la anotación preventiva de sucesión intestada goce de los bienes del causante de forma oportuna	Beneficios RENIEC	BR
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	El proceso notariales corto no dura más de tres meses entonces eso llamamos a Lidia procesal se tramita rápido y las consecuencias jurídicas	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Permitirá garantizar celeridad a través de un trámite corto que goza de publicidad registral y que permite a los herederos tanto apersonarse como también requerir la herencia en caso no haya sido determinada previamente	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
--------------	----------	-------------------	--------------	---------

Abogado 9	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Por supuesto. Suponiendo que sea una prioridad, se convierte en un derecho legalmente no resuelto en su herencia que querrán quitarle. Pero la experiencia siempre nos ha enseñado que si se toma, se destruye. No sienta que alguien que quiere solicitar una prueba le está preguntando. Cuando vas a una jurisdicción, esa es siempre la única jurisdicción que te otorga derechos. Esto significa que su acta de nacimiento está sujeta a sucesión y ahí es donde los jueces y magistrados le otorgan derechos, por lo que esos derechos tienen que ser eliminados y considerados con base en la sucesión.	Partida de nacimiento Filiación extramatrimonial	PN FE
	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Lo primero que harán es, en mi caso, suponiendo que muera, se supone que mis hijos heredarán, pero por la naturaleza de los celos, no serán incluidos y solo tendrán otros hijos ilegítimos que ya no están. Una persona que está en una relación formal pero está excluida de la herencia tiene la oportunidad de hacerlo ante el notario que realiza la herencia. Es decir, el notario que ve aquí la discusión simplemente se	Celos familiares Vulneración herencia	CF VH

		abstiene y la remite a las autoridades judiciales competentes.		
	3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?	En última instancia, lo que todos buscan es justicia, y para lograrla, enfatizamos que primero debe acudir a las instituciones judiciales, como agencias privadas o gubernamentales. La tendencia final es que no confío tanto en el poder del sistema judicial que cuando voy a una institución privada, el notario me asegura que puede darme mis derechos. Por tanto, el país es como otros países desarrollados. Prefiere los asuntos personales a los públicos. Porque es un poco más rápido y te da derecho a acudir a los tribunales de todos modos. ley.	Celeridad procesal	CP

<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Debido a que la notificación de notificación, debe experimentarse, pero si va al notario de la nocturna del notario, puede decir que el contrato puede verlo en el contrato. ese tipo de persona. Uno de los que ve a esa persona, la persona notaria ahora ve que las oficinas notaricas y profesionales son muy profesionales. Los acepto como herederos. Al menos siempre nos hemos especializado en su oficina, porque siempre aceptamos abogados independientes.</p>	<p>Sucesión intestada Rapidez en tramite Especialización en tramite</p>	<p>SI RT ET</p>
<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legitima?</p>	<p>Está claro que la experiencia de un abogado es muy importante, por eso muchas veces vemos abogados sin experiencia. Lo primero que miran cuando quieren proteger su patrimonio es que quieren avanzar en materia de legalidad. Ellos no lo saben, pero puede que haya herederos que no quieras considerar. , entonces el privado de derechos primero pide unirse como heredero, y la otra persona que recibió este anticipo legal debe regresar a la herencia y verla solo allí. Separados y muchos niños tienen problemas de celos, quieren ser exclusivos y no permiten que nadie intente siquiera negarlo.</p>	<p>Derecho a la Legítima Masa hereditaria Celos por exclusividad</p>	<p>DL MH CE</p>
<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los</p>	<p>Como dije antes, ahora es más un fuero personal, pero en este caso los notarios de todos los patrimonios están capacitados en este tipo de trámites y garantías. Los notarios deben ser esencialmente abogados, y los abogados garantizan este derecho.</p>	<p>Legítima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>

	<p>herederos preteridos en Chiclayo?</p>			
--	--	--	--	--

	7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?	Como abogado independiente, supongo que debería hacer una orden compleja como abogado que prefiere a una persona notaria decir que debería verlo dentro de los tres meses, por lo que en este caso hablamos de una solicitud de herencia que muchos abogados prefieren ganar Mucho, pero consultó con sus clientes, la persona que quiere quererlo es lo que quiere. En primer lugar, cuando tiene un tema notario para tener todos los documentos, no hace lo que hizo antes, así que vaya a Sunat y escriba un texto para escribir texto para publicar. La persona notaria es una forma de permitirle acelerar, y si lo considera un notario con Sunarp,	Factibilidad Tiempo Atención plazos	FT FA FP
	8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?	En este caso el notario se convierte en juez y le otorga autoridad. El poder es tuyo. Si puedo demostrar que soy elegible para heredar, puedes involucrarme. Esto es correcto. Porque los abogados sabemos muy poco sobre análisis de documentos. Ahora tengo algo escrito en Reniec. Si tiene dudas, al notario le gusta preguntarle al Reniec en la misma computadora si es cierto o no. Abogados, tenemos tecnología que puede ayudar. Si necesitas una persona olvidada, acude al notario y consigue el título.	Beneficios RENIEC	BR
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en competencia notarial otorga celeridad procesal?	Sólo el esfuerzo económico puede a veces dar buenos resultados, por lo que si acudes a los tribunales tendrás que pagar unos honorarios inferiores a los de un notario, pero te costará aportar pruebas, un dictamen y tu dinero. ? Hay un problema porque no le dices al cliente que tu caso se resolverá mañana. Y muchas veces llega un cliente y, como abogado, uno se siente frustrado porque el tribunal no lee su argumento y eso no va a suceder. El notario tiene un formulario donde el abogado completa el formulario del cliente y presenta la solicitud al día siguiente. El proceso es muy rápido porque tenemos tus registros listos.	Celeridad Costos	CE CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial	Ya soy como nuestra conversación. Tengo que considerarlo en un tribunal que necesita velocidad	Tiempo estimado	TE

	permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	durante 26 años. Tienes que inclinar a tu secretaria, pero nadie te dará una competencia de notarización. Debido a que el consejo es un notario, siempre ofrece velocidad, el proceso es rápido, el proceso ya está establecido, y cuando pregunto, garantizo que mis seguidores tienen más condiciones cuando mis seguidores están en el archivo. En tres meses en tres meses, esto no sucede en el camino correcto. Irá durante unos meses, ya sea que desee evaluar al juez cuando lo desee o no. Ya sea que su secretario profesional le dirá, consulte al médico procesal. Así que no tengo muchos sistemas más allá de la modernización. Esta es la única forma de mejorar la situación y sentir la satisfacción del cliente. Ya se presenta porque lo ha proporcionado muy rápidamente. Existe un procedimiento judicial rápido que solo lo que apoyamos no es justicia.	Cumplimiento del plazo	CP
			No corrupción	NC
			Pago por los servicios	PS

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	Códigos
Abogado 10	1 ¿Los herederos preteridos tienen derecho a heredar pese a no encontrarse en la herencia? ¿Por qué?	Los primeros herederos son personas no incluidas en esta solicitud. Esto suele hacerse mediante una acción civil en sustitución del testamento abintestato, y los herederos abintestato tienen todos los derechos garantizados por la Constitución. La herencia es impredecible. Es decir, todos tienen derecho a la herencia. Nadie debería quedarse atrás. Si una persona es descalificada, debe pasar por el proceso testamentario y reclamar su parte justa de la herencia, y sin duda el juez le concederá ese derecho.	Petición de herencia	PH
	2 ¿Los herederos preteridos han visto vulnerados sus derechos al no incluirseles en la herencia? ¿Por qué?	Quieren desheredar y porque va contra las normas constitucionales, todos deben participar porque todos tienen derecho a heredar.	Inconstitucionalidad de la negación de la herencia	IH

	<p>3 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>La autoridad de un notario es rápida, rápida, rápida, rápida. Los reclamos de herencia, por otro lado, son mucho más lentos a medida que los casos se acumulan ante los tribunales y jueces. Sistema judicial Entonces, te contamos por qué y por qué es más conveniente y rápido solicitar la transferencia de los derechos sucesorios de una persona fallecida a través de notario.</p>	<p>Celeridad procesal</p>	<p>CP</p>
	<p>4 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo? ¿Por qué?</p>	<p>Un notario público tiene diversas funciones, la más importante de las cuales es dar publicidad y representar al país, asegurando que no sólo Chiclayo, sino todas las personas tengan los derechos que merecen. Por supuesto, estamos hablando de este problema a nivel nacional, pero si se pone primero en Chiclayo, no necesariamente se limita a Chiclayo, sino que aplica a toda la república.</p>	<p>Sucesión intestada Publicidad</p>	<p>SI P</p>
	<p>5 ¿Por qué los herederos preteridos tienen derecho a la legitima?</p>	<p>Esto se debe a que son hijos de padres fallecidos y tienen legitimidad como hijos.</p>	<p>Legitimidad para heredar</p>	<p>LH</p>
	<p>6 ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legitima a los herederos preteridos en Chiclayo?</p>	<p>Puede realizar el proceso legal acudiendo a una notaría. La base para ello es la rapidez del proceso notarial.</p>	<p>Legítima Capacitación a abogados</p>	<p>DL CA</p>
	<p>7 ¿Considera factible la tramitación de la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial? ¿Por qué?</p>	<p>Esto es posible porque los notarios tienen diferentes competencias en materia familiar y les resulta útil solicitar estas nuevas competencias.</p>	<p>Competencia notarial</p>	<p>CN</p>

	8 ¿Cuáles serían los beneficios de tramitar la inclusión de los herederos preteridos en competencia notarial?	Este beneficio es fundamental para sus herederos. Debido a que el sistema judicial es muy lento y no está disponible en un corto período de tiempo, un notario puede procesarlo mucho más rápido, brindando a sus herederos un acceso más rápido. Porque estas medidas son hereditarias. Dado que todos son tribales por naturaleza, pueden utilizar la herencia de rasgos de comportamiento heredados.	Rapidez	BR
	9 ¿Por qué la tramitación de los procesos en	La dificultad del problema notarial es que hay que pagar dinero, pero se gana en términos de tiempo, siempre	Celeridad	CE
	competencia notarial otorga celeridad procesal?	que este lugar esté vacío porque se recogen menos expedientes que el tribunal y todos van al tribunal.	Costos	CO
	10. ¿De qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo?	Como ya se ha comentado, el hecho de que el proceso notarial sea mucho más rápido no significa que no sea necesario cumplir estrictamente con los requisitos pertinentes para otorgar una escritura de esta naturaleza.	Tiempo estimado Cumplimiento del plazo No corrupción Pago por los servicios	TE CP NC PS

Tabla 2 Matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO FINAL
---------------------	----------------------	----------------------------

<p>1. Analizar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos en Chiclayo</p>	<p>La institución notarial garantiza los derechos de los herederos fallecidos, es decir, aquellos que no tienen representante legal para la herencia y que, a pesar de la herencia en sí, hasta ahora han acudido a la jurisdicción y han reclamado sus derechos. Puede autenticarse ante notario y cuenta con documentos que identifican a los herederos mediante partidas de nacimiento o decretos parentales. Como todo el mundo está mirando hay que acudir a una agencia privada o pública, pero en Perú se sabe que centrarse en agencias privadas como las notarías tiende a acortar el tiempo de tramitación. Asimismo, por ser parte de la herencia, ésta se formaliza ejecutándose oficialmente los derechos sucesorios y permitiendo que otros herederos dispongan de ella sin consentimiento. Estos hallazgos fueron confirmados por el entrevistado 3. Dijo que esto se debe a que la capacidad de autenticar es cada vez más rápida, al</p>	<p>La competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la petición de herencia de los herederos preteridos es decir quienes no están legalmente constituidos en la herencia, quienes a la fecha van a la competencia jurisdiccional para solicitar su derecho, pese a que la herencia misma puede haberse tramitado en la vía notarial, y ellos cuentan con la evidencia de ser herederos a través de su partida de nacimiento o resolución de filiación. Toda persona busca por lo cual debe ir a un órgano privado o a un órgano público, pero en Perú, se advierte que la atención en órganos privados, como es la competencia notarial, tiende a acortar sus plazos de tramitación. Igualmente, al ser parte de la herencia, esta será registrada, teniendo como efecto la satisfacción formal de los derechos hereditarios, y la restricción para que los otros herederos dispongan de la misma sin su consentimiento. Estos resultados se afianzan en el entrevistado 3 quien señaló que la competencia notarial, es más célere, hay más</p>
--	---	--

	<p>momento de presentar reclamos de herencia ante los tribunales, jueces, etc. es mucho más lento. Te explicamos por qué y por qué es más conveniente y rápido solicitar una herencia a una persona fallecida mediante la acumulación de casos existentes en el sistema judicial, es decir, a través de un notario. También estoy de acuerdo con el entrevistado 5 en que la inclusión de estos herederos asegurará que sus derechos sucesorios estén protegidos y que esto sólo puede hacerse mediante acuerdo o conciliación. acuerdo Envíe esto al notario quien se encargará del proceso si está permitido.</p>	<p>celeridad es más pronta más rápida, en cambio en la petición de herencia en juzgados, los jueces, es mucho más lenta por la acumulación de casos que hay en el poder judicial, entonces esa es digamos el motivo y la razón de que una petición de herencia de los preteridos a través de la competencia notarial sería más conveniente y mucho más rápida. Así también coinciden con el entrevistado 5 quien señaló que al incluir a estas personas que han sido transcurridos como preteridos herederos definitivamente estaría tutelando su derecho a la herencia y es factible donde hay consentimiento o también a través de un acata conciliatoria entonces presentarla ante el notario y si hay consentimiento el notario resolviendo ese proceso.</p>
<p>2. Establecer de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos en Chiclayo</p>	<p>Un notario garantiza los derechos sucesorios de los herederos fallecidos. Esto se debe a que la inclusión de herederos en la herencia implica la solidaridad dentro de la familia como una extensión de la obligación alimentaria, sin dejar esa parte de los bienes a los familiares. La persona privada de derechos solicita primero ser unida como heredero, y sólo después de que la otra persona, que recibió el anticipo legal, regresa a la herencia, puede ver la partición y ser propietaria de ella. evento. Un problema es que muchos niños celosos quieren ser exclusivos y no quieren dar ni la más mínima oportunidad a quienes quieren llevárselos. Estos resultados concuerdan con los del entrevistado 3. Esto se debe a que los herederos fallecidos también son herederos forzosos y, por tanto, tienen derecho a la plena legitimidad. El entrevistado 7 indica que la legitimidad está</p>	<p>La competencia notarial permitirá garantizar el derecho a la legítima de los herederos preteridos, pues su inclusión en la herencia expresa la solidaridad familiar como una extensión de la obligación de brindar apoyo, sin dejar a los familiares una parte correspondiente de su patrimonio. La persona que no está siendo considerado primero va a pedir que lo incluyan como heredero y lo segundo va a ser que el que recibió como anticipo de legítima va a tener que devolver para la masa hereditaria y recién allí va a ver la distribución y allí hay un problema que muchos hijos son celosos quieren exclusividad y no va a dar oportunidad al que por lo menos quisieron excluirlo. Estos resultados coinciden con el entrevistado 3, por que los herederos preteridos también son herederos forzosos por lo tanto tienen pleno derecho a la legítima. El entrevistado 7 señala que la legítima es garantizada cuando se le otorga la legítima a todos los herederos.</p>

	<p>garantizada una vez que se transfiere a todos los herederos.</p>	
<p>3. Explicar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos en Chiclayo.</p>	<p>Un notario garantiza los derechos sucesorios de los herederos fallecidos. Esto se debe a que la inclusión de herederos en la herencia implica la solidaridad dentro de la familia como una extensión de la obligación alimentaria, sin dejar esa parte de los bienes a los familiares. La persona privada de derechos solicita primero ser unida como heredero, y sólo después de que la otra persona, que recibió el anticipo legal, regresa a la herencia, puede ver la partición y ser propietaria de ella. evento. Un problema es que muchos niños celosos quieren ser exclusivos y no quieren dar ni la más mínima oportunidad a quienes quieren llevárselos. Estos resultados concuerdan con los del entrevistado 3. Esto se debe a que los herederos fallecidos también son herederos forzosos y, por tanto, tienen derecho a la plena legitimidad. El entrevistado 7 indica que la legitimidad está garantizada una vez que se transfiere a todos los herederos.</p>	<p>La competencia notarial permitirá garantizar celeridad procesal a los herederos preteridos porque el servicio es sufragado por los solciantes, ellos asumen el costo del notario, dependientes notariales, publicaciones e incluso tramites registrales, así mismo hay dependientes especializados para cada área, conforme a la demanda, a diferencia del Poder Judicial. Estos resultados se afianzan en el entrevistado 6 que sostiene que si va a un órgano jurisdiccional me va a demorar un año y mientras si va a un órgano de notaria le dice en tres meses ya está su sucesión intestada y lo mismo ocurriría para la petición de herencia. Los usuarios ya no se preocupan por la publicación ya están unidos los notarios con la Sunarp de tal manera que permiten una celeridad. Así también se consolidan en el entrevistado 9 quien señaló que el órgano jurisdiccional ni siquiera atiende oportunamente la demanda, lo que no sucede en el órgano notarial, en el órgano notarial inmediatamente ellos tienen formatos en que simplemente los abogado que hacen es ir y llenar los formatos del cliente y hacen petición al día siguiente ya está tu admisión , entonces eso hace que los procesos sean muy céleres</p>

RESULTADO GENERAL: Determinar de qué manera la competencia notarial permitirá garantizar la inclusión de herederos preteridos en Chiclayo

La competencia notarial permite que los herederos excluidos de la herencia puedan acceder a la misma y a los bienes hereditarios, a través de un procedimiento no contencioso frente a un notario público donde se está tramitando la sucesión intestada o si esta ya se tramitó, se puede iniciar el procedimiento para su inclusión y posterior registro. El notario es un abogado con experiencia que actúa en procedimientos no contencioso por delegación del Estado. Estos resultados se afianzan con el entrevistado 1 quien señaló que cuando la tramitación es en competencia notarial, es el notario es que siempre está dando celeridad y te garantizando que tu proceso va a ser rápido es más ellos tienen incluso los términos ya establecidos y cuando se le pregunte, cuando me saldrá y se inscribirá la sucesión en los registros ellos te van a decir, 3 meses y en 3 meses ya está lo que no ocurre en la vía jurisdiccional. Así también en el entrevistado 9, quien señaló que es necesaria la atribución procesal a los notarios, para otorgar rapidez a los trámites y descongestionar la labor judicial, la cual debe reservarse a asuntos no contencioso, fortaleciendo la competencia de los medios alternativos de solución de conflictos.